



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Proyecto de presupuestos de la Seguridad Social

EJERCICIO 2008

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR PROGRAMAS Y
MEMORIA DE OBJETIVOS**

ÍNDICE

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS	5
DESCRIPCIÓN ECONÓMICO-FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	71
SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS...	81
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN.....	85
PROGRAMA 12.01 “ PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS”.....	93
PROGRAMA 31.31 “ GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y CENTROS.....	109
PROGRAMA 31.32 “ ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES”.....	125
PROGRAMA 31.38 “ PRESTACIONES TÉCNICAS Y OTRAS ACCIONES COMUNES.....	141
PROGRAMA 35.91 “ DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES”.....	161
RESUMEN ECONOMICO POR PROGRAMAS.....	175
AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONOMICAS.....	181
RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONOMICAS..	185

DESCRIPCION GENERAL DE OBJETIVOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL IMSERSO.

1.1. Naturaleza y competencias

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) es la Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, dotada de personalidad jurídica, a la que compete la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

Las competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales se establecen en el Real Decreto 1226/ 2005, de 13 de octubre. (BOE n.º 246, de 14 de octubre de 2005).

Estas competencias se refieren a las siguientes materias:

- La gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.
- Los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.
- El seguimiento de la gestión de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.
- La propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de minusvalía.
- La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, en el artículo 9.1 a) del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio relativas a la

planificación y regulación básica del Sistema de Protección a las Personas en Situación de Dependencia.

- El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades de las personas mayores.
- El establecimiento y gestión de centros de atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en su campo de acción.
- La propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales en sus áreas de personas mayores y de personas dependientes.
- Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional en materias y colectivos de su ámbito de acción.

1.2. Normativa reguladora

Las disposiciones fundamentales que regulan las competencias y estructura del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, son las siguientes:

- Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por la que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y se transforma el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales en Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE de 03.07.04).
- Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE de 14.10.05).
- Orden de 17 de enero de 1980, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (B.O.E. de 22.01.80).
- Orden de 16 de noviembre de 1981 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de las Comisiones Ejecutivas

Provinciales y de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (BOE de 25.11.81).

- Orden TASS/2268/2006, de 11 de julio, por la que se delega y se prueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos públicos dependientes.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que se completa la referencia al marco normativo del Instituto con las disposiciones que regulan las distintas prestaciones del IMSERSO, que seguidamente se citan:

■ **Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación**

- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo. Desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las Prestaciones no Contributivas.
- Real Decreto 118/1998, de 30.01.98, por el que se modifica el Real Decreto 357/91, de 15 de marzo, en cuanto a comprobación de los requisitos para el derecho a pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1734/1994 de 29 de julio, por el que se adecuan a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos relativos a las prestaciones sociales y económicas para la integración social de los minusválidos, las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y las pensiones no asistenciales por ancianidad a favor de los emigrantes españoles.

■ **Valoración del grado de minusvalía**

- Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. (BOE nº 22 de 26.01.00).
- Orden de 2 de noviembre de 2000. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación de pendientes del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de minusvalía dentro del ámbito de la Administración General del Estado. (B.O.E. nº 276 de 17.11.2000).
- Orden de 12 de junio de 2001 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sobre creación, composición y funciones de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración de Grado de Minusvalía.

■ **Programas Estatales**

- Orden de 26 de diciembre de 1990. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Modifica la Orden de 15 de marzo de 1989, que establece y regula el Servicio de Termalismo Social.
- Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores (BOE 5.02.05, corrección de errores 11.03.05).
- Orden TAS/358/2005, de 14 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones correspondientes a los programas de actuación a favor de los españoles emigrantes y retornados (BOE 27.02.05).

- Orden de 7 de julio de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros Residencias para la Tercera Edad y Minusválidos.

■ **Subvenciones**

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones (BOE. de 25.07.2006).
- Orden TAS 980 /2007, de 2 de abril , por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del IMSERSO. (BOE de 14.04.2007).
- Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. (BOE de 9.06.2007)
- Resolución de 11 de abril de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro del Programa Nacional de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.
- Resolución de 20 de abril de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones, para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad durante el año 2007.

■ **Gestión de Centros**

- Orden de 7 de septiembre de 1982. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos, del Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- Orden de 13 de noviembre de 1984. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Asistencia a Minusválidos Físicos de la Seguridad Social.
- Orden de 7 de abril de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Crea el Centro Estatal de Autonomía Personal y de Ayudas Técnicas.
- Orden de 4 de junio de 1992. Ministerio de Asuntos Sociales. Se aprueba el Estatuto Básico de los Centros Residenciales de Minusválidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- Orden de 30 de septiembre de 1994 por la que se modifican determinadas normas del Estatuto Básico de Centros Residenciales de Minusválidos del INSERSO, aprobado por Orden de 4 de junio de 1992.
- Orden de 8 de enero de 2002, por la que se crea el Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral.
- Orden de 8 de enero de 1986. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Baremos de admisiones, traslados y permutas en Centros Residenciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- Orden de 4 de junio de 1993. Por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 1985 que aprobó el Estatuto Básico de los centros de Tercera Edad.

■ **Normativa sobre Dependencia**

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. (BOE de 15.03.2006).
- Reglamento del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (BOE de 21.04.2007).
- Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, garantizado por la Administración General del Estado. (BOE de 12.05.2007).
- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. (BOE de 12.05.2007).
- Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero personal. (BOE de 28.05.2007).
- Resolución de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. (BOE de 2.06.2007).

- Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. (BOE de 9.06.2007).
- Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo, en el año 2007, de los Reales Decretos que desarrollan la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en Ceuta y Melilla. (BOE de 10.08.2007).

1.3. Estructura y funciones

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre desarrolla la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE de 14.10.05), estableciendo los siguientes órganos:

Estructura

■ Servicios Centrales

- a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:
 - El Consejo General.
 - La Comisión Ejecutiva.
- b) De Dirección:
 - Dirección General.
 - Secretaría General.
 - Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
 - Subdirección General de Gestión
 - Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.
- c) De control de la gestión:
 - Intervención Central.

■ **Servicios Territoriales**

La gestión directa del Instituto se realiza, en este nivel, a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla y de los Centros que dependen directamente del Instituto: Centros de Promoción de la Autonomía Personal (CAP/CRMF), Centros de Atención y Referencia para Personas con Dependencia (CAD/CAMF) y Centros de Referencia Estatal (CRE).

■ **Otros Órganos de Participación y Cooperación**

Además de los órganos citados, que forman parte de la estructura básica del IMSERSO, existen los siguientes órganos de participación y cooperación:

- Consejo Estatal de las Personas Mayores, órgano colegiado interministerial de carácter asesor y consultivo de la Administración General del Estado que tiene la finalidad de institucionalizar la colaboración y participación de las personas mayores.
- Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y Comisión Delegada., órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas para la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2006.
- Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, órgano asesor, mediante el cual se hace efectiva, de manera permanente, la participación social en el Sistema y se ejerce la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales en el mismo.

Funciones

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, fija las funciones que corresponden al IMSERSO de acuerdo con la estructura mencionada en el apartado anterior.

La **Dirección General** del Instituto asumirá las competencias de planificación, dirección, control e inspección de las actividades del mismo para el cumplimiento de sus fines. De ella dependen directamente las siguientes unidades con nivel orgánico de Subdirección General:

■ **Secretaría General**

Son funciones de la Secretaría General:

- ✓ La coordinación de la actuación de las restantes Subdirecciones Generales.
- ✓ La organización de la estructura operativa de la entidad para el cumplimiento de los fines encomendados.
- ✓ La ejecución de la política de recursos humanos de la Entidad y en general todas las funciones inherentes a la administración de personal que compete al Instituto y la relación con los órganos de representación sindical.
- ✓ La elaboración de planes de necesidades de recursos materiales de los servicios centrales y el mantenimiento de sus instalaciones y servicios generales.
- ✓ La gestión del registro y archivo general.
- ✓ El apoyo a los órganos de participación y representación del Instituto.
- ✓ La información, comunicación con los ciudadanos y relaciones externas.

- ✓ El diseño, desarrollo y evaluación de los programas de formación interna de los trabajadores del Instituto y de formación especializada dirigida a profesionales externos en las materias del ámbito de competencias del Instituto.
- ✓ La cooperación internacional y acción exterior en las materias del ámbito de competencias del Instituto.
- ✓ La gestión de los fondos documentales y edición de publicaciones especializadas.
- ✓ La inspección de programas, centros y servicios propios del Instituto o concertados.
- ✓ Cualesquiera otras funciones atribuidas a la entidad y no conferidas expresamente a otras Subdirecciones Generales.

■ **Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.**

Son funciones de esta Subdirección:

- ✓ La elaboración de propuestas normativas en materia competencial del Instituto.
- ✓ La emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional con incidencia en el área de personas mayores y de personas en situación de dependencia.
- ✓ La ordenación normativa y simplificación de los procedimientos administrativos de gestión.
- ✓ La ordenación y gestión de las acciones de cooperación y coordinación con las Comunidades Autónomas y otras entidades, públicas y privadas.
- ✓ El apoyo técnico a los órganos consultivos del Instituto.
- ✓ La elaboración, seguimiento y evaluación de las prestaciones y servicios correspondientes a la situación de dependencia.

- ✓ La elaboración, seguimiento y evaluación de planes, programas y servicios dirigidos a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia.
- ✓ El apoyo administrativo y la asistencia técnica al Consejo Estatal de Personas Mayores.
- ✓ El seguimiento e impulso de las acciones que, con relación a la entidad, emanen de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales.
- ✓ La elaboración, actualización técnica y ordenación jurídica de los baremos para la calificación de la discapacidad y de la dependencia, así como el mantenimiento, seguimiento y evaluación de la base de datos estatal con los resultados de la valoración.
- ✓ La elaboración y ejecución de los programas de estudios y de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en materia de personas mayores, envejecimiento y personas en situación de dependencia.
- ✓ El desarrollo y la implantación de modelos de gestión de calidad y de sistemas de acreditación y de evaluación de programas, centros y servicios en el ámbito de competencia del Instituto.

■ **Subdirección General de Gestión.**

A esta Subdirección le corresponde:

- ✓ La gestión y el seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación, en sus modalidades no contributivas.
- ✓ El seguimiento de la gestión de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, sin perjuicio de la gestión directa de estas prestaciones en las Ciudades de Ceuta y Melilla

- ✓ La ejecución de las actuaciones derivadas del carácter de institución competente y organismo de enlace en los Reglamentos de Seguridad Social europeos en materia de prestaciones no contributivas.
- ✓ El mantenimiento, seguimiento y evaluación del fichero técnico de las prestaciones económicas de naturaleza no contributiva.
- ✓ La gestión de las subvenciones del Régimen General en el campo de acción del Instituto.
- ✓ La gestión, control y seguimiento de los centros de competencia estatal de atención a personas mayores y de los Centros de Recuperación y Rehabilitación (C.R.M.F.) y de atención a personas con discapacidad física gravemente afectados (C.A.M.F.) del Sistema
- ✓ de la Seguridad Social.
- ✓ La gestión, control y seguimiento de los Centros de Referencia Estatales.
- ✓ La gestión, control y seguimiento de programas concertados de atención a personas mayores y a personas dependientes.
- ✓ La gestión de los programas estatales de vacaciones y de termalismo para mayores.
- ✓ La gestión del programa estatal de prestaciones técnicas y de accesibilidad.
- ✓ La gestión de los programas y servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

■ **Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.**

Esta Subdirección desarrolla las siguientes funciones:

- ✓ La elaboración, gestión y seguimiento del presupuesto y análisis del coste de los servicios.
- ✓ La elaboración de la documentación para su remisión al Tribunal de Cuentas y demás órganos superiores de control económico y presupuestario.
- ✓ La tramitación económica y justificación documental de subvenciones, convenios y fondos comunitarios.
- ✓ La gestión financiera.
- ✓ El control y seguimiento de los créditos asignados a las prestaciones y servicios correspondientes a la situación de dependencia.
- ✓ La gestión y seguimiento del Plan de Inversiones del Instituto.
- ✓ La gestión de la contratación administrativa.
- ✓ La gestión del patrimonio adscrito a la Entidad y el mantenimiento del
- ✓ inventario de bienes muebles e inmuebles.
- ✓ La gestión de la infraestructura de los sistemas de información y comunicación que precisen los distintos centros y unidades administrativas.

2. LINEAS DE ACCION Y PRIORIDADES DEL INSTITUTO EN EL EJERCICIO 2008

El presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para el ejercicio 2008 se enmarca en el contexto general de las líneas programáticas definidas por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad y que están orientadas a la consecución de uno de los objetivos prioritarios del Gobierno: la consolidación, mejora y actualización de las políticas de bienestar, propiciando nuevas acciones de atención y apoyo a la población con más necesidades como respuesta a las demandas ligadas a la nueva organización social de las sociedades modernas.

En el ámbito competencial del Instituto tales políticas se orientan, prioritariamente, a los colectivos de personas mayores y personas en situación de dependencia para garantizar su dignidad, autonomía, autorrealización, participación y cuidados asistenciales cuando así proceda.

Para ello se establecen dos líneas de acción en las que se agrupan distintos programas, cuya priorización condiciona la distribución de recursos en la estructura presupuestaria para el ejercicio 2008

- La primera línea de acción la constituye **la consolidación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia**, para dar respuesta a la demanda de las personas en situación de gran dependencia y con dependencia severa, en nivel 2, y sus familias, como objetivo previsto en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Como **objetivos presupuestarios** de esta línea de acción se destacan los siguientes:

- El desarrollo de las prestaciones y servicios previstos en la Ley, mediante la financiación del nivel de protección mínimo garantizado, que corresponde a la AGE, de conformidad con el RD 614/2007, de 11 de mayo, y la financiación del nivel de protección acordado con las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Marco de Cooperación Interadministrativa, en los términos que apruebe el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- La gestión del pago de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales, previsto en el RD 615, de 11 de mayo, por el que se regula la seguridad social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
- El seguimiento del proceso de valoración de la situación de dependencia, así como, en su caso, la revisión del baremo aprobado por RD 504/2007, de 20 de abril, si así se propone en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- La administración del Sistema de Información para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en la Orden TAS 1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal.
- **La Red de Centros de Referencia Estatal** que incluye la creación y puesta en funcionamiento, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), que constituyen recursos orientados a la investigación y de especialidades avanzadas en colectivos o materias de alta prioridad para el Estado.

En el marco de esta denominación existen:

- Centros en funcionamiento en 2008: Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC), Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias en Salamanca y Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Grave Discapacidad Física en San Andrés del Rabanedo (León)
- Centros en construcción: Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave en Valencia; Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias en Burgos; Centro Estatal de Buenas Prácticas para Personas Mayores Dependiente “Ciudad del Mayor” en León, Centro de Día de Referencia Estatal para Personas Mayores Dependientes en Soria, Centro de Referencia Estatal en Nuevas Tecnologías para la Formación de Personas con Graves Discapacidades en Salamanca (reconversión CRMF) y Escuela Nacional de Servicios Sociales en Madrid.
- Centros en estudio informativo cuyos proyectos se van a desarrollar en 2008: Centro de Referencia Estatal de Atención a las Personas con Enfermedad de Parkinson en Cartagena (Murcia); Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Daño Cerebral en Sevilla; Centro de Referencia Estatal para la Promoción de la Vida Independiente en Olivenza (Badajoz) y Centro de Referencia Estatal para Personas con Graves Discapacidades Neurológicas en Langreo (Asturias).

- **Promoción de infraestructuras y servicios** en materia de autonomía personal y dependencia en el marco de planes o actuaciones especiales dirigidas a regiones o comarcas con baja dotación de servicios públicos básicos de calidad, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales mediante la suscripción de convenios con las mismas con el fin de incrementar las infraestructuras de centros y servicios.

A tal efecto se cuenta con las dotaciones correspondientes en el Capítulo VII del presupuesto para 2008 para llevar a cabo, entre otras, las actuaciones correspondientes a:

- Construcción del **Centro Gallego de Desarrollo Integral (CEGADI)**, en Santiago de Compostela, que supondrá la puesta en funcionamiento de servicios residenciales, de rehabilitación, de formación e inserción laboral, de recursos a la comunidad y de promoción de la investigación en aspectos relacionados con la autonomía personal. En colaboración con la Xunta de Galicia.
- Inversión en **Equipamientos de Servicios Sociales en Galicia** en las áreas de mayores y de discapacidad fomentando las infraestructuras necesarias y equipamientos con el fin de situar a la Comunidad de Galicia en igualdad de condiciones con el resto del territorio español. En colaboración con la Xunta de Galicia.
- Programa piloto de **Equipos de Valoración de la Dependencia** en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

- Construcción de una **Residencia Modelo en Atención de Personas Mayores en Situación de Dependencia y Unidad de Estancias Diurnas en Almería**. El Centro tendrá como finalidad prestar atención, altamente especializada, a las personas mayores en situación de dependencia y en especial a las personas con gran dependencia, personas con trastornos de conducta, personas con alzheimer y personas con otras demencias. En colaboración con la Junta de Andalucía.

- Construcción de varios **Centros de Servicios Sociales de Atención Especializada**. Destinados a la prestación de servicios de atención a la población mayor afectada por la enfermedad de Alzheimer, demencias seniles u otras enfermedades crónicas o degenerativas que disminuyan sus capacidades físicas o mentales. La Atención a las personas afectadas por una discapacidad física o sensorial severa y la atención a las personas afectadas por una discapacidad psíquica o por enfermedades mentales. En colaboración con el Gobierno Balear.

- La potenciación de la **teleasistencia domiciliaria**, prioritariamente en el ámbito rural, que facilite la permanencia de los usuarios en el medio habitual de vida, evitando el desarraigo y contribuyendo a un desarrollo sostenible en el medio rural. o el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida previniendo, de este modo, las situaciones de dependencia.

- Los programas de prestaciones técnicas y accesibilidad constituyen acciones transversales a las actuaciones del envejecimiento activo y de atención a las personas en situación de dependencia, van dirigidos a promover la autonomía y la calidad de vida de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia.

El IMSERSO impulsa y desarrolla actuaciones en materia de Nuevas Tecnologías, Domótica y Accesibilidad en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal. Está previsto un incremento de estas actuaciones en el año 2008 en el marco del nuevo convenio de colaboración con la Fundación ONCE para el periodo 2007-2009.

- La **segunda línea de acción** se centra en el desarrollo de programas de **envejecimiento activo** que constituye uno de los ejes estratégicos de las políticas sociales del Gobierno.

La finalidad de este programa es promover las condiciones de vida saludable de las personas mayores, fomentar su actividad cultural y sus valores de sociedad, así como proteger sus derechos individuales.

En esta línea de actuación el Instituto de Mayores y Servicios Sociales se ha fijado los siguientes objetivos:

Desarrollar programas para **potenciar las capacidades físicas e intelectuales de las personas mayores** entre los que se contemplan:

- La promoción del ocio y de la cultura.
- La promoción de condiciones de vida saludables.
- La formación y promoción cultural de los Mayores y de sus valores entre la sociedad
- El apoyo a la jubilación gradual y flexible.
- La protección general de los derechos individuales de las personas mayores.
- La participación activa en la sociedad, a través de las organizaciones de mayores, y la potenciación del voluntariado.

- Promoción y apoyo a la ocupación del ocio en estas edades a través del **programa de vacaciones** facilitando la realización de turnos de vacaciones con y sin transporte, estancias de larga duración, circuitos culturales, conmemoraciones culturales y turismo de naturaleza, a las personas mayores residentes en España o españoles residentes en distintos países europeos y de Iberoamérica. Se trata de un programa que tiene como objetivos mejorar la calidad de vida de las personas mayores, favorecer el mantenimiento y creación del empleo y potenciar la actividad económica del sector turístico produciendo importantes retornos económicos.

- El **Programa de Termalismo Social** destinado a facilitar a las personas mayores la participación de turnos en balnearios beneficiándose de los tratamientos termales mejorando su calidad de vida al tiempo que se favorece y dinamiza el empleo y la actividad económica en las zonas donde se ubican las estaciones termales

- **Programa de Vacaciones y Termalismo para personas con discapacidad** que facilite a las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial el disfrutar de los bienes de ocio y de salud en un entorno adaptado además de favorecer el descanso de familiares y cuidadores.

En la temporada 2007/2008, más de un millón doscientas mil personas disfrutarán de los tres programas anteriormente citados.

- **Programa de Promoción cultural y de vida saludable**, como apoyo para una jubilación deseada y flexible para la consecución de una vida autónoma y satisfactoria en el que se incluyen diversas acciones como fomentar la prevención y el cuidado de la salud, la cultura y la consideración social, educación vial, incorporación de las personas mayores a la sociedad de la información, fomento del envejecimiento activo etc.

- **Programa de Protección de los derechos individuales de las personas mayores** mediante el cual, y a través del desarrollo de diferentes actuaciones, se protejan, no sólo los derechos individuales y colectivos sino que garantice la difusión de esos derechos entre los profesionales y los propios interesados para su pleno ejercicio.

Entre estas actividades cabe destacar la publicación de fascículos en los que se recojan los aspectos jurídicos en relación con el envejecimiento, la celebración de jornadas sobre el Derecho del Mayor, bioética, desarrollo de jornadas sobre las personas mayores y la toma de decisiones en relación con la dependencia.

- Para el desarrollo de las líneas de acción anteriormente descritas, el presupuesto del IMSERSO contempla también los siguientes **programas funcionales de innovación y apoyo técnico**:

- **El Observatorio de Personas Mayores** como servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores, mediante el establecimiento de instrumentos técnicos y el desarrollo de canales permanentes de comunicación entre las administraciones públicas (Estatad, Autónoma y Local), Organismos Internacionales y de participación junto a entidades privadas, con y sin fin de lucro y profesionales del sector.
- **El programa de I+D+I**, a través del cual el Instituto financia, a través de las correspondientes convocatorias de subvenciones, y en el marco de los Planes Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, aprobados por el Gobierno, proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro de los programas nacionales de tecnologías para la salud y el bienestar, y de las ciencias sociales, económicas y jurídicas, a través de los Subprogramas “Tecnologías de apoyo a las personas con discapacidad y personas mayores” y “ Estudios sobre envejecimiento y dependencia”.

- **El programa de Formación especializada** se configura como un instrumento en el que, con carácter anual, se ordena la actividad del IMSERSO dirigida a la formación, reciclaje y perfeccionamiento de los profesionales que trabajan en el ámbito de los servicios sociales. Las acciones formativas se clasifican en: Formación de Posgrado, Formación Continua y Formación de Especialistas.

Está en proceso de creación la **Escuela Nacional de Servicios Sociales** con el objetivo de proporcionar identidad y coherencia a la oferta formativa pública en materia de servicios sociales, dando respuesta a las necesidades de formación del sector y contribuyendo a la cohesión del Sistema de Servicios Sociales. Pretende constituirse como Institución de Referencia para la formación de los profesionales y del personal de servicios sociales en el marco español, de la Unión Europea y de Iberoamérica. La Escuela trabajará en red con los Centros Estatales de Referencia que impulsa el IMSERSO y demás centros públicos y privados que impartan formación en materia de servicios sociales

- La ejecución del **programa de calidad** que se incluye en el marco general para la mejora de la calidad en la Administración que establece el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

Su objetivo se centra en la puesta en marcha del Plan de Calidad elaborado por el Instituto en 2006.

- Además, y en función de la importancia de los recursos económicos asignados, de la presencia en foros internacionales y de la especificidad de los colectivos a quienes van dirigidos se destacan los siguientes programas:

- ❑ **Gestión de las pensiones de invalidez y jubilación** de carácter no contributivo (PNCs) del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del Art. 41 de la Constitución.
- ❑ **Gestión de las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982**, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), reguladas por el Real Decreto 383/1983, de 1 de febrero, dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.
- ❑ **Subvenciones en el campo de actuación del Instituto**, en este programa se incluye la tramitación y gestión de las Subvenciones del Régimen General para personas mayores, Subvenciones individuales y a Entidades de personas mayores y personas con discapacidad en Ceuta y Melilla, y subvenciones a Entidades de Personas Mayores de nacionalidad española residentes en el extranjero.
- ❑ **Programas europeos e internacionales** a través de los cuales el Instituto participa en la política social europea dirigida a las personas mayores, en los grupos de expertos y en la elaboración de la normativa comunitaria, así como en las relaciones internacionales con los distintos órganos de la Unión Europea y del Consejo de Europa u otros del ámbito regional europeo, así como en los órganos de la OCDE y los integrados en las Naciones Unidas.
- ❑ **Programa de Cooperación con Iberoamérica** por el que el Instituto coopera con los países Iberoamericanos directamente mediante su participación en las Comisiones Mixtas, coordinadas con las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales de las Embajadas de España y la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales y especialmente a través de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC)

- **Programa de teleasistencia móvil** como recurso para la protección de las mujeres sobre las que se haya ejercido violencia y cuenten con orden de protección, se enmarca en el Plan de Medidas Urgentes para la Prevención de la Violencia de Género aprobado por el Consejo de Ministros en su sesión de 7 de mayo de 2004, encomendando su gestión a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad a través del IMSERSO.

El servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización y se presta por el IMSERSO a través de un convenio de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

- **Ayuda a las víctimas del terrorismo del 11 de marzo de 2004.** Como consecuencia del atentado terrorista acontecido en Madrid el 11 de marzo de 2004 se genera una problemática social que afecta a los ciudadanos de modo directo al tiempo que diversos movimientos de solidaridad con los afectados.

Entre las iniciativas solidarias destaca la promovida por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) cuyo Consejo de Administración acordó crear un fondo de ayuda con cargo a las Cajas de Ahorro y a las aportaciones particulares y empresariales que quisieran sumarse a la propuesta.

Con el fin de gestionar ese fondo que asciende a 10.753.830,49 € la Confederación Española de Cajas de Ahorro suscribió con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales un acuerdo en cuya cláusula sexta se establece que *“El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales creará por Orden Ministerial una Unidad Administradora adscrita al Instituto de Mayores y Servicios Sociales, con la finalidad exclusiva de gestionar los fondos a que se refiere el presente Acuerdo”*.

En cumplimiento de este acuerdo el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por Orden TAS/475/2005, de 28 de febrero, procedió a crear la Unidad Administradora para la gestión del fondo de ayuda a las víctimas y afectados del atentado terrorista de 11 de marzo de 2004 y la Comisión de Seguimiento de la misma, regulando las prestaciones y servicios con cargo a dicho fondo.

La Unidad Administradora, adscrita al IMSERSO, está llevando a cabo las funciones encomendadas.

- **Fondo de Garantía de Alimentos**, con la finalidad de garantizar a los hijos e hijas menores de edad el pago de alimentos reconocidos e impagados establecidos en los convenios judicialmente aprobados o en resoluciones judiciales en procesos de separación, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, filiación o alimentos, mediante el abono de una cantidad que tiene la condición de anticipo.

La gestión se lleva a cabo a través de la Unidad Administradora del Fondo de Garantía de Alimentos, adscrita al Instituto.

3 DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia conlleva el establecimiento de un nuevo derecho universal y subjetivo de ciudadanía que garantiza atención y cuidados a las personas dependientes y configura la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como un sistema integrado de servicios y prestaciones en todo el territorio del Estado a través de una red de utilización pública que integrará de forma coordinada centros, servicios públicos y servicios privados debidamente acreditados, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias

Principios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se fundamenta, entre otros, en los siguientes principios:

- El carácter universal y público de los servicios y prestaciones.
- El acceso a las prestaciones de dependencia en condiciones de igualdad y no discriminación.
- La equidad en la distribución territorial de los recursos.
- La promoción de las condiciones precisas para que las personas en situación de dependencia puedan llevar una vida con el mayor grado de autonomía posible.
- La permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.
- La colaboración de los servicios sociales y sanitarios, públicos y privados, con y sin ánimo de lucro, en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.
- La coordinación y colaboración interadministrativa.

3.1 Medidas necesarias para la consolidación de los procesos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Las principales actividades relacionadas con la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son:

- El desarrollo de las prestaciones y servicios previstos en la Ley, mediante la financiación del nivel de protección mínimo garantizado, que corresponde a la AGE, de conformidad con el RD 614/2007, de 11 de mayo, y la financiación del nivel de protección acordado con las Comunidades

Autónomas, de conformidad con el Marco de Cooperación Interadministrativa, en los términos que apruebe el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- La gestión del pago de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales.
- El seguimiento del proceso de valoración de la situación de dependencia, así como, en su caso, la revisión del baremo aprobado por RD 504/2007, de 20 de abril, si así se propone en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- La administración del Sistema de Información para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en la Orden TAS 1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal, así como la información relativa a la red de centros y servicios.
 - Apoyo administrativo y técnico al funcionamiento del Consejo Territorial y del Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - Elaboración de objetivos comunes y criterios para los planes previstos en la Ley: Plan de Prevención, Plan de Calidad y Plan de Atención a Menores de tres años.
 - Asesoramiento y formación de los usuarios y administradores de la aplicación informática en las diferentes Administraciones Públicas.
 - Coordinación de los grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión Delegada del Consejo Territorial.

- Elaboración y trámite de los Convenios con las Comunidades Autónomas.
- Elaboración del Informe Anual sobre el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de acuerdo con la disposición final sexta de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

3.2 Programa de Teleasistencia

Este programa tiene como objeto proporcionar ayudas básicas para la permanencia en sus hogares de personas mayores y de personas con dependencia. Se realiza en colaboración con la FEMP y que se cofinancia por el IMSERSO y las Corporaciones Locales.

Se trata de un programa que aporta ayuda a las personas dependientes y a sus familias posibilitando la permanencia de los usuarios en su domicilio y evitando el internamiento residencial que es una solución mucho menos normalizada y deseable para los beneficiarios. Tanto la Teleasistencia como la Ayuda a Domicilio serán pilares fundamentales del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Así mismo este Programa, mediante una ampliación del Convenio con la FEMP, atiende por el sistema de Telasistencia Móvil a las Víctimas de violencia de género que poseen orden de protección y se enmarca en el Plan de Medidas Urgentes para la Prevención de la Violencia de Género aprobado por el Consejo de Ministros en su sesión de 7 de mayo de 2004,

Medidas principales:

- Mejorar la seguridad y la calidad de vida de las personas mayores y de las personas con discapacidad, que viven solas o pasan la mayor parte del día en esa situación.

- Gestión en colaboración con la FEMP de las actuaciones vinculadas al servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.
- Control y seguimiento de los convenios de colaboración suscritos al objeto de velar por el adecuado desarrollo, seguimiento y evaluación de cada proyecto.

3.3. Programa de Prestaciones Técnicas y Accesibilidad.

Este programa tiene un carácter horizontal a través del cual se desarrollan una serie de actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, del transporte y de la comunicación, promoviendo también la investigación en nuevas tecnologías, la divulgación de ayudas técnicas y de tecnologías favorecedoras de la accesibilidad. A través del mismo se pretende ofrecer soluciones que favorezcan la atención e integración social de las personas mayores y de las personas dependientes con movilidad reducida, sin desarraigarlas de su entorno habitual. Se trata de un programa que tendrá una importante conexión con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Desde el punto de vista instrumental el programa se gestiona principalmente a través de convenios de colaboración con corporaciones locales y otras entidades públicas.

Medidas principales:

- Ejecución del Convenio Marco de colaboración que se suscriba por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, con la F. ONCE, para desarrollar un Programa de Accesibilidad durante el periodo 2007-2009.
- Ejecución del Convenio de Colaboración que se suscriba en el año 2007 por el IMSERSO con la FEMP, para fomentar la accesibilidad en el transporte urbano en líneas regulares.

- Potenciación de actuaciones conjuntas con las Comunidades Autónomas en materia de accesibilidad en el transporte por autobús, en líneas interurbanas.
- Desarrollo de una nueva línea de colaboración con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y con RENFE-Operadora, con el fin de favorecer la accesibilidad en las instalaciones y unidades móviles del transporte por ferrocarril.

4. PRESTACIONES, CENTROS Y PROGRAMAS

4.1. Pensiones no contributivas

A través de este Programa se gestionan las pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución, que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un “régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos”..

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90) estableció en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Prestaciones familiares por hijos a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

Dicha Ley quedó integrada en el R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29/06/1994), que las regula actualmente.

Medidas principales:

- Elaboración de los proyectos de disposiciones normativas y de los criterios sobre la gestión de estas prestaciones por parte de las CC. AA.
- Gestión económico-presupuestaria del gasto.
- Gestiones de coordinación relacionadas con la agregación de la nómina mensual con las CC. AA. y la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y de su pago mensual a través de las Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social.
- Inventario de deudores por percepciones o pagos indebidos de la “cuenta deudora por prestaciones”, y recuperación de importes a su presupuesto de gastos.
- Seguimiento de derechos reconocidos a través de programa de cruces de información recogida en ficheros públicos, a efecto de detectar, principalmente, concurrencia de prestaciones y fallecimiento de beneficiarios.
- Seguimiento y control de la aplicación de la normativa de gestión por las CC. AA. Análisis comparado de los índices de incorporación de pensionistas y de las desviaciones que se producen.
- Revisión y actualización de los baremos para el reconocimiento del grado de discapacidad que da derecho al reconocimiento de la pensión de invalidez.

4.2. Subsidios de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI)

Gestión de las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Medidas principales:

- Gestiones relacionadas con el pago mensual de las nóminas a través de las respectivas Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social.
- Gestión económico-presupuestaria del gasto.
- Inventario de deudores por percepciones o pagos indebidos de la “cuenta deudora por prestaciones”, y recuperación de importes a su presupuesto de gastos.
- Seguimiento de derechos reconocidos a través de programa de cruces de información recogida en ficheros públicos, a efecto de detectar, principalmente, concurrencia de prestaciones y fallecimiento de beneficiarios.
- Seguimiento y control de la aplicación de la normativa de gestión por las CC. AA. Análisis comparado de los índices de incorporación de pensionistas y de las desviaciones que se producen.
- Revisión y actualización de los baremos para el reconocimiento del grado de discapacidad que da derecho al reconocimiento de la pensión de invalidez.
- Intercambio de información sobre datos de gestión con las Comunidades Autónomas y publicación de datos agregados del conjunto del Estado de periodicidad mensual y anual.
- Mantenimiento del Fichero Técnico de Pensiones no Contributivas y Prestaciones LISMI/Registro de Prestaciones Sociales Públicas (RPSP)

4.3. Subvenciones

4.3.1 Subvenciones del Régimen General para Personas Mayores

Subvenciones del Régimen General para personas Mayores destinadas a Federaciones y Confederaciones de Personas Mayores de implantación estatal, con vistas al desarrollo de programas de mantenimiento, funcionamiento, atención y promoción capaces de crear un tejido asociativo fuerte.

Medidas principales:

- Convocatoria del Régimen General amparada en la Orden Ministerial que establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones (Orden TAS/1814/2006, de 7 de junio)
- Resolución anual de concesión y denegación de Subvenciones con objeto de ayudar a los gastos de mantenimiento y funcionamiento de Asociaciones y Federaciones Estatales de Personas Mayores.
- Fomentar programas para la atención, formación e integración de las personas mayores.

4.3.2 Subvenciones para personas mayores y personas con discapacidad en Ceuta y Melilla.

Subvenciones para Personas con Discapacidad y Personas Mayores en Ceuta y Melilla (ORDEN TAS 2349/2005, de 12 de julio): Su objeto es facilitar prestaciones y servicios a las personas mayores y a las personas con discapacidad, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los servicios y programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones Públicas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, así como para beneficiarios de centros estatales cuya titularidad corresponda al IMSERSO, que en este caso, tendrá carácter de excepcional o extraordinaria.

Medidas principales:

- Orden Ministerial que establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones.(Orden TAS/2349/2005, de 12 de julio)
- Resolución anual de convocatoria de la Dirección General del IMSERSO.
- Subvenciones individuales a personas físicas, a entidades y organizaciones no gubernamentales y a Instituciones públicas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla de atención a las personas mayores y personas con discapacidad.
- En el caso de solicitantes -personas físicas o jurídicas- residentes en Ceuta y en Melilla, los órganos competentes para la ordenación, tramitación y resolución de los expedientes de solicitud son competentes los/las Directores/as Territoriales del IMSERSO de Ceuta y Melilla. En el caso de solicitudes presentadas por beneficiarios discapacitados de Centros estatales del IMSERSO, el órgano competente para la ordenación, tramitación y resolución es la Dirección General del Instituto.

4.3.3 Subvenciones a Mayores en el exterior

Subvenciones a Entidades de Personas Mayores de nacionalidad española en el extranjero, en colaboración con la Dirección General de Emigración, para el apoyo a la creación y mantenimiento de Centros Sociales, Centros de Día y Residencias de Mayores, así como para la realización de actuaciones de carácter informativo, social, asistencial o cultural de las Instituciones que tengan como finalidad la atención de dicho colectivo.

Medidas principales:

- Gestionar la concesión de estas Subvenciones.
- Fomentar programas para la atención, formación e integración de las personas mayores.

- Conceder subvenciones a ONG de atención a emigrantes mayores españoles para financiar servicios y centros en el extranjero.

4.4. Programa de Centros

Este programa está destinado a la promoción de la autonomía personal y a la atención de personas en situación de dependencia, personas mayores o personas con discapacidad grave que por sus especiales circunstancias requieran este tipo de servicios, bien sea en régimen residencial o de media pensión.

Para ello, el IMSERSO dispone de una red de centros dedicados a la atención de personas mayores y a la atención de personas con graves discapacidades. Son éstos:

4.4.1. Centros de Promoción de la Autonomía Personal

- **Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF):** son centros de ámbito estatal que, sobre un enfoque integral de la rehabilitación, prestan un conjunto de servicios recuperadores, con especial incidencia en los de recuperación médico-funcional, psicosocial y profesional, a personas con discapacidad física y sensorial, en régimen de internado, media pensión o ambulatorio, de acuerdo con las circunstancias personales del beneficiario. Están ubicados en S. Fernando (Cádiz), Lardero (La Rioja), Madrid, Albacete y Bergondo (A Coruña).

El CRMF de Salamanca, en el marco del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, está en proceso de adaptación como un recurso para la promoción de la autonomía personal especializado en nuevas tecnologías para la formación de grandes discapacitados. Asimismo, los CRMF de Madrid y de San Fernando están elaborando los documentos base para su adaptación como centros especializados en la promoción de la autonomía personal.

- **Centros de Día:** son establecimientos abiertos en los que se desarrollan fundamentalmente actividades de rehabilitación integral con vistas a la promoción del envejecimiento activo. En ellos se ofrecen servicios de atención social y geriátrica, rehabilitación, terapia ocupacional y otros de carácter cultural y de ocio para personas con dificultades en sus actividades de la vida diaria.

En Ceuta, ante la demanda social de este tipo de Centros, se ha iniciado la construcción de otro Centro Social con Centro de Día, que supondrá un coste de 4,4 millones de euros y con fecha prevista de finalización durante el ejercicio 2008.

- **Centros Base (CB):** son centros de ámbito provincial en los que se desarrolla, fundamentalmente el Programa de Atención Básica, consistente en la prestación de servicios de información general, diagnóstico, valoración y calificación de personas con discapacidad física y/o psíquica, elaboración de programas individuales de recuperación y tratamientos básicos en régimen ambulatorio.

4.4.2. Centros de atención y referencia para personas en situación de dependencia.

- **Centros de Atención a Personas con grave discapacidad física :** son instituciones que ofrecen atención integral a las personas con discapacidad física grave que, careciendo de posibilidades de recuperación profesional e integración laboral, encuentran grandes dificultades para ser atendidos en su entorno familiar y social para la realización de las actividades de la vida diaria. Están en funcionamiento los CAD/CAMF de Alcuescar (Cáceres), Pozoblanco (Córdoba), El Ferrol (A Coruña), Guadalajara y Leganés (Madrid). Recientemente se ha inaugurado el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Grave Discapacidad Física en San Andrés del Rabanedo (León).

- **Centros Residenciales para personas mayores dependientes:** son establecimientos cuyo objetivo es servir de vivienda permanente a las personas mayores, desde los que se presta una asistencia integral y continuada a quienes no pueden satisfacer sus necesidades por otros medios.

En este apartado conviene destacar las Obras de la Residencia de Melilla, inaugurada en 2007 con un coste aproximado de 14,9 millones de euros y la próxima construcción de la Residencia de Personas Mayores “Santo Ángel” en Ceuta, con un coste total estimado de 10,3 millones de euros.

- **Centro para la atención de personas con dependencia intelectual:** prevista su construcción entre los años 2008 y 2011, con un coste total de 11,6 millones de euros. Estará ubicado en la Ciudad de Ceuta.

4.4.3. Centros de Referencia Estatal

Los Centros de Referencia Estatal son recursos creados para la promoción y desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Para promover la atención de las necesidades de estas personas, está prevista la creación de una Red Integral de Servicios. Como nodos claves de esta malla de servicios actuarían los Centros de Referencia Estatal.

Estos recursos surgen con la finalidad de mejorar la atención de un colectivo determinado, desarrollar una prestación especializada e impulsar la mejora de la calidad en el sistema de servicios sociales para personas mayores y para personas con grave discapacidad y sus familias.

El ámbito de actuación de estos Centros es estatal, en virtud de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas cuyo artículo 16, apartado 2, d) señala que “El

Estado podrá establecer Planes Generales de necesidades, programas y servicios y, en su caso, reservarse la creación y gestión de centros de ámbito estatal o gestión de planes de este mismo ámbito”.

En estos Centros Especializados, dependiendo de la naturaleza y finalidad, se desarrollan prioritariamente:

- Servicios de asistencia personal, Servicios de salud, Servicios de manutención y alojamiento, en régimen de internado o de atención diurna.
- Servicios de rehabilitación: Médico-funcional, entrenamiento en la autonomía personal y rehabilitación psicosocial.
- Servicios de apoyo familiar, de readaptación al entorno comunitario y de reinserción social.

Como Centros de Referencia, su cometido es la promoción de buenas prácticas (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención, etc.). Para el desarrollo de tal cometido, desempeñan las siguientes funciones:

- Análisis, sistematización y difusión de información y documentación.
- Fomento de la investigación científica y del desarrollo e innovación de métodos y técnicas de intervención.
- Formación y perfeccionamiento de profesionales y elaboración de normas técnicas.
- Apoyo, asesoramiento y asistencia técnica a instituciones y otros recursos del Sector.

- Consultoría y Asistencia Técnica. Con funciones de apoyo técnico a las Administraciones competentes en estas materias, así como a otras Instituciones y Entidades públicas, privadas y profesionales que trabajen en la atención del colectivo al que dedican su atención.

▶ **Centros en funcionamiento:**

- **Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT):** es un establecimiento público de servicios de ámbito estatal, destinado a potenciar la investigación y aplicación de las modernas técnicas que repercuten en todos los aspectos de la rehabilitación, y a la difusión de las innovaciones tecnológicas, que pueden aplicarse para facilitar la mejora de los niveles de autonomía de las personas mayores y con discapacidad. Está ubicado en Madrid.

En este Centro se han acometido Obras de Ampliación y Remodelación, con un coste total cercano a los 6 millones de euros.

- **Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC):** el CEADAC es un recurso estatal especializado en la rehabilitación integral de personas con lesión cerebral adquirida y no progresiva de cualquier origen. Para el logro de sus fines desarrollará una doble misión: como centro especializado en la atención sociosanitaria de personas con daño cerebral y sus familias, y como centro de referencia para la promoción y apoyo de otros recursos del sector. Se encuentra ubicado en Madrid.

En junio de 2007 se han finalizado obras de ampliación y adaptación de este Centro por un importe de 3,4 millones de euros.

▶ **Centros de próxima inauguración:**

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias:** El Centro será un recurso de ámbito estatal, especializado en la investigación, análisis, evaluación y conocimiento de las mejores fórmulas para la atención sociosanitaria de los afectados, con un enfoque de centro de enlace, foro de encuentro y colaboración con el conjunto de organismos y entidades que dirigen y prestan su atención a esta enfermedad. Potenciará una adecuada atención sociosanitaria, a través de acciones intersectoriales y de la colaboración institucional. Está ubicado en Salamanca.

Las obras comenzaron a finales de 2005 y está prevista su finalización en diciembre de 2007, con una inversión de 16,2 millones de euros.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Grave Discapacidad Física:** Este centro se ubica en San Andrés del Rabanedo (León). Será un recurso estatal de referencia especializado en la rehabilitación y en la promoción de la autonomía personal de personas con graves discapacidades físicas en situación de dependencia.

Las obras comenzaron a finales de 2005 y está prevista su finalización en 2007, con una inversión de 14,5 millones de euros.

▶ **Centros en construcción:**

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave:** se configura como un Centro de Referencia de ámbito estatal, para personas con trastornos mentales graves, cuyos fines primordiales son definir pautas de atención social a nivel estatal, y constituirse como centro referente para la investigación y estudio en la

atención socio-sanitaria a personas con enfermedad mental grave. Este centro está ubicado en Valencia.

Las obras comenzaron en 2005 y supone una inversión cercana a los 16,5 millones de euros.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias:** Este Centro de Referencia es un recurso estatal creado para la promoción de recursos (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención) en todo el territorio del Estado para atender a personas con enfermedades raras (prevalencia menor a 5 casos por 10.000). Desarrollará experiencias-piloto y buenas prácticas en asociación con diferentes redes de recursos. Está ubicado en Burgos.

Las obras comenzaron a finales de 2005 y supone una inversión estimada en 14,5 millones de euros.

- **Centro de Referencia Estatal de Buenas Prácticas para Personas Mayores Dependientes “Ciudad del Mayor de León”:** el Centro “Ciudad del Mayor” de León es un recurso social comunitario creado con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la persona mayor en situación de dependencia, así como de un entorno de cuidados familiares. Pondrá a disposición de los usuarios los correspondientes servicios básicos (transporte, manutención y asistencia en las actividades básicas de la vida diaria), servicios terapéuticos (atención sanitaria, cuidados de salud, atención social, atención psicológica y terapia ocupacional) y otros servicios complementarios (peluquería, podología, cafetería, gimnasio, etc).

Se han iniciado las obras en 2007 y el coste estimado es de 7 millones de euros.

- **Centro de Día de Referencia Estatal para Personas Mayores Dependientes “Ciudad de Soria”:** el Centro de Día es un recurso social que se define como recurso gerontológico socioterapéutico y de apoyo a la familia que, de forma ambulatoria, presta atención integral y especializada a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona mayor en situación de dependencia, promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual. Ofrecerá cuatro modalidades de asistencia, en función de los objetivos prioritarios de la atención: asistencia continua, asistencia parcial, asistencia puntual ambulatoria y asistencia de fin de semana.

Se han iniciado las obras en 2007 y el coste estimado es de 4,5 millones de euros.

- **Centro de Referencia Estatal en Nuevas Tecnologías para la Formación de Personas con Graves Discapacidades.**

Se trata de la reconversión del CRMF de Salamanca en un Centro de Referencia Estatal en el uso de las nuevas tecnologías para la formación de las personas con discapacidad, especialmente de los más graves.

A este fin, el Centro tendrá como prioridad promover la información, investigación y validación de metodologías de formación a través de las nuevas tecnologías dirigidas, tanto a las personas con discapacidad como a los profesionales del sector. Para ello, establecerá convenios o acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, con el fin de programar y realizar actividades conjuntas y complementarias cuyo objetivo sea el fomento y ejecución de la investigación, formación e innovación, para alcanzar la máxima eficacia en estas funciones de referencia y evitar la duplicidad de acciones.

- **Escuela Nacional de Servicios Sociales**

La Escuela Nacional de Servicios Sociales surge con la finalidad de proporcionar identidad y coherencia a la oferta formativa pública en materia de servicios sociales, dando respuesta a las necesidades de formación del sector y contribuyendo a la cohesión del Sistema de Servicios Sociales. Pretende constituirse como Institución de Referencia para la formación de los profesionales y del personal de servicios sociales en el marco español, de la Unión Europea y de Iberoamérica. La Escuela trabajará en red con los Centros de Referencia Estatal que impulsa el IMSERSO y demás centros públicos y privados que impartan formación en materia de servicios sociales.

Las obras se iniciaron en 2007. La inversión estimada es de 9,8 millones de euros.

- ▶ **Centros en estudio informativo cuyos proyectos se van a desarrollar en 2008.**

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Parkinson**

Recurso especializado en la rehabilitación sociosanitaria de personas con enfermedad de Parkinson. Se crea con la finalidad de promover en el conjunto del Estado la mejora de la calidad de vida de estos enfermos y sus familias. Desarrollará una doble misión: como centro especializado en la atención directa de personas con enfermedad de Parkinson y sus familias, y como centro de referencia para la promoción y apoyo de otros recursos del sector. Estará ubicado en Cartagena (Murcia)

El proyecto de ejecución de obra y la adjudicación de obras está previsto que se realicen en el ejercicio 2008, con una inversión aproximada de 11,5 millones de euros.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Daño Cerebral**

El Centro se crea, en el marco del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, con el objetivo de promover en todos los territorios del Estado la rehabilitación sociosanitaria y la mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores de 45 años con daño cerebral sobrevenido.

Desarrollará una doble misión: como centro especializado en la atención directa de personas con daño cerebral y sus familias, y como centro de referencia para la promoción y apoyo de otros recursos del sector. Estará ubicado en Sevilla.

El proyecto y las actuaciones necesarias para la adjudicación del correspondiente contrato de obras está previsto que se realicen en el ejercicio 2008. La inversión estimada es de 12,5 millones de euros.

- **Centro de Referencia Estatal para la Promoción de la Vida Independiente**

Será un recurso estatal dirigido a promover la autonomía personal y la vida independiente y activa de personas con graves discapacidades en situación de dependencia. En estrecha conexión con otros Centros de Rehabilitación y de Atención ofrecerá, entre otros, servicios de asistencia personal, de ayudas técnicas, de formación a distancia, de promoción y apoyo al empleo y de asesoría a otros recursos del sector.

Se ubicará en Extremadura (Olivenza.- Badajoz). Está previsto que la redacción del proyecto de obra se elabore en 2007. La inversión estimada es de 11 millones de euros.

▪ **Centro de Referencia Estatal para Personas con Graves Discapacidades Neurológicas.**

El objetivo de esta iniciativa es la promoción de la autonomía de personas en situación de dependencia por graves discapacidades neurológicas (lesiones medulares, daño cerebral, accidentes cerebro-vasculares y otras enfermedades neurológicas). El Centro prestará servicios de referencia dirigidos al fomento y desarrollo de estudios e investigaciones, a la formación, información y difusión de conocimientos y datos sobre estos colectivos. Igualmente ofertará servicios de intervención directa, dirigidos a prestar atención especializada a estas personas y sus familias cuidadoras. Se ubicará en Langreo (Asturias) y su coste total estimado es de 12 millones de euros.

4.5 Programas de envejecimiento activo para personas Mayores

El programa de Envejecimiento Activo, como complementario del de Dependencia tiene por finalidad fomentar la satisfacción personal de todos los ciudadanos que llegan a una edad avanzada, partiendo del respeto a la autonomía personal y facilitando todo tipo de apoyos para un envejecimiento positivo que prolongue la vida el máximo tiempo posible y prevenga, retrasándolas o eliminándolas, las situaciones de dependencia crónica.

Con estos programas se pretende potenciar y mantener las capacidades físicas e intelectuales de la población mayor mediante la promoción de hábitos de vida saludable, mediante la formación, la cultura y el ocio, evitando estereotipos negativos de la vejez. Asimismo se trata de promover una jubilación gradual y

flexible de acuerdo a las preferencias individuales y teniendo en cuenta una multiplicidad de factores que difieren de una a otras personas. Garantizar una protección adecuada de los derechos personales de los mayores en el ámbito familiar y social, y fomentar aquellos otros programas que favorezcan las relaciones intergeneracionales.

Todo ello a través de los siguientes programas:

4.5.1 Promoción de condiciones de vida saludables.

El IMSERSO con este programa de promoción de condiciones de vida saludable trata de propiciar los medios adecuados para conseguir un mayor nivel de salud de las personas mayores. Este programa tiene dos facetas significativas y complementarias: la prevención de las distintas enfermedades conocidas y que tienen una mayor incidencia en las personas de más edad, enfermedades que pueden perfectamente evitarse si se fomentan determinados hábitos de vida y el fomento de actividades vitales saludables que propicien una vida sana, física y psíquicamente, autónoma y alejada de las situaciones de dependencia o que al menos retrase en la medida de lo posible los efectos negativos que las situaciones de dependencia conllevan.

Medidas principales:

- Elaboración, edición y difusión de trabajos monográficos destinados a fomentar hábitos de autocuidado y prevención de dependencias.
- Realización de Seminarios y Jornadas con Sociedades científicas y Universidades, dirigidas a profesionales de los centros de mayores sobre técnicas y herramientas de prevención y rehabilitación, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas mayores.
- Desarrollo de cursos de formación de formadores sobre materias relacionadas específicamente con la salud de las personas mayores.

4.5.2 Promoción de la Formación cultural de los Mayores y de sus valores entre la sociedad,

En cuanto a la promoción cultural de las personas mayores, el IMSERSO quiere desarrollar un conjunto de acciones que culminarán en la consecución, por parte de las personas mayores, de un nivel mayor en lo que a cultura se refiere.

Aparte de facilitar todo tipo de accesos a cualquier tipo de formación con independencia de la edad, se insiste especialmente en la puesta al día de la educación en materias tales como la seguridad vial, la educación y el acceso y comprensión de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías y el trabajo para el fomento de la participación de los mayores en la vida pública y en todas aquellas cuestiones que como ciudadanos les afectan.

La realización de programas intergeneracionales es también tarea fundamental de esta parte del envejecimiento activo. El estudio y la planificación de políticas que tengan en cuenta el factor intergeneracional es cuestión de suma importancia y que se tiene en cuenta en estos programas de promoción de la formación cultural de las personas mayores.

Medidas principales:

- Suscripción de acuerdos con las administraciones educativas y de la cultura, destinados a mejorar los niveles formativos y culturales de las personas mayores, que lo deseen, a través de la potenciación de las Universidades de Mayores, de actuaciones para reducir los índices de analfabetismo.

- Promoción en la educación de los niños de los valores que tienen las personas mayores y del respeto que merecen, tratando de minimizar determinados estereotipos obsoletos y desfasados que para nada identifican a los mayores.
- Educar en valores y enseñar que la vida es un todo continuo en el que siempre se aprende y siempre se enseña, e insistir en que las personas mayores son exactamente igual de variadas y diversas que las de otras edades..
- Desarrollo de experiencias de acceso de los mayores al arte, a la música, al cine, al teatro, al deporte y a todo aquello que pueda enriquecer su vida.
- Desarrollo de cursos de formación de formadores sobre preparación a la jubilación con el fin de difundir los valores del envejecimiento activo y ventajas de la participación y la cooperación en esta etapa de la vida.
- Desarrollo de programas en los que sea una constante las relaciones con otras edades y los intercambios sociales. Participación en la vida social, política, religiosa, en los ámbitos vecinales, en asociaciones voluntariado, tratando de evitar la invisibilidad de las personas mayores en determinados contextos cívicos.

4.5.3 Apoyo a la Jubilación gradual y flexible.

Las actividades de apoyo a la jubilación gradual y flexible, pretenden hacer más fácil la consecución del objetivo de la norma que establece la posibilidad de una jubilación de forma paulatina, en la que se tengan en cuenta las características personales de cada trabajador. Asimismo se quiere apoyar, en sentido más amplio, a las personas que, por su edad, salen del mercado laboral.

Para algunas personas, la jubilación supone un cambio demasiado drástico que les acarrea no pocos perjuicios, entre los que el tema económico no es desdeñable. Se trata de favorecer la adaptación personal al nuevo contexto vital y el descubrimiento de las nuevas posibilidades y oportunidades de realización personal y social.

Medidas principales:

- Promover con la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la Secretaría General de Empleo acuerdos para dar a conocer y difundir adecuadamente las normas vigentes en relación con la jubilación gradual y flexible.
- Desarrollo de cursos de formación de formadores sobre envejecimiento satisfactorio, con el fin de difundir los valores del envejecimiento activo y ventajas de la participación y de la cooperación en esta etapa de la vida.
- Organización de cursos y jornadas informativas, que instruyan a los trabajadores en edad de jubilación de las ventajas de continuar trabajando y de acogerse a la jubilación flexible.

4.5.4 Protección de los derechos individuales de las personas mayores.

El programa de protección general de los derechos individuales de las personas mayores pretende reforzar los cauces legales existentes en orden a conseguir que la pretendida igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sea real y efectiva para quienes se ven afectados de una disminución de su capacidad física o intelectual, evitando las situaciones de discriminación por edad, maltrato, la vulneración de su intimidad personal o familiar y no contraviniendo su voluntad en orden a la disposición de sus bienes o a sus decisiones preferenciales.

Medidas principales:

- Promover una cultura legal que tenga en cuenta a las personas mayores y sus especificidades en los periodos de la vida de mayor vulnerabilidad a la hora de legislar, especialmente en los momentos de cambios o revisiones normativas.
- Elaborar informes en los que se aborden las necesidades de cobertura legal de aquellos problemas considerados más urgentes.
- Fomento y apoyo técnico a las fundaciones tutelares de personas mayores.
- Fomentar una mayor sensibilidad hacia las personas mayores, mediante campañas en las que se incida sobre los derechos básicos de la persona, como el respeto a su dignidad, la intimidad, la autonomía personal.
- Profundizar, a través de la información y de la formación en temas de Bioética general aplicada a situaciones en las que normalmente se ve involucrada la persona mayor: defensa del poder de tomar de decisiones libremente sin ser coaccionados por los hijos u otros familiares, información directa al paciente mayor, respecto a la intimidad personal y a la propia imagen, la confidencialidad, etc.
- Promoción de “Comités de Bioética” en los centros residenciales gerontológicos de mayor entidad.
- Promoción de foros de debate sobre temas ético legales, con instituciones y fundaciones que se dedican al Derecho o a la Bioética.
- Formalización de convenios para el fomento de la protección de los derechos de las personas mayores desde los colegios profesionales o instituciones de prestigio en el ámbito del Derecho.

4.5.5 Programa de Vacaciones para los mayores

El Programa de Vacaciones consiste en la realización de turnos de vacaciones, en zonas costeras del litoral español, Baleares y Canarias, así como la realización de circuitos y conmemoraciones culturales y turismo de naturaleza en las Comunidades Autónomas del interior. En convenio con INATEL (Portugal) 4.000 españoles participan en turnos de vacaciones en ese país y 4.000 portugueses toman parte en el Programa de Vacaciones.

Asimismo, en el Programa de Vacaciones participan españoles residentes en Europa, América, Australia, Rusia y norte de África.

El Programa de Vacaciones persigue una triple finalidad: Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, crear y/o mantener empleo en el sector turístico en temporada baja y generar actividad económica en diversos sectores de la economía, produciendo importantes retornos económicos.

Medidas principales:

- Tramitación de los expedientes correspondientes a los diferentes concursos que comprende el Programa (elaboración de pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, convocatoria y resolución de concursos, adjudicación de los mismos, etc.).
- Proceso de acreditación de usuarios con el fin de verificar los requisitos de quienes quieren participar y determinar las prioridades de los solicitantes para asistir al Programa, en orden a tres parámetros: Edad, circunstancias económicas y participación en anteriores temporadas.
- Control y Seguimiento del desarrollo del Programa mediante la comprobación e inspección del ajuste de la ejecución del mismo a las condiciones de calidad establecidas en los Pliegos, así como el

seguimiento de la creación o mantenimiento del empleo a través de las Comisiones Especiales de Seguimiento creadas a tal efecto que están integradas, paritariamente, por representantes de la Administración, Centrales Sindicales y de las Organizaciones Empresariales.

- Comprobación de las facturas presentadas por el adjudicatario con los justificantes (bonos de hotel) y tramitación para su pago.
- Comprobación de los documentos justificativos de la aplicación de la subvención a los fines previstos, de acuerdo con la normativa que regula el programa y la relativa a la justificación del gasto, así como procedimiento, en su caso, de reintegro de ingresos indebidamente justificados.
- Informes de evaluación y valoración de la ejecución de los programas al finalizar los mismos.

4.5.6 Programa de Termalismo Social para personas mayores.

El programa de Termalismo Social pretende facilitar el acceso de las personas mayores a los tratamientos termales como una prestación socio-sanitaria, complementaria a las prestaciones del sistema de Seguridad Social. El citado programa se establece y regula mediante Orden de 15 de marzo de 1989 (B.O.E. del 19 de marzo de 1989).

Medidas principales:

- Gestión de la contratación administrativa del Programa lo que conlleva, además de la tramitación administrativa propia de los concursos públicos correspondientes, el análisis técnico de las ofertas de balnearios, del transporte y de las actividades.
- La gestión de la demanda, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones de acceso de los beneficiarios al programa.

- Inspección y comprobación de la calidad del servicio prestado por los balnearios y solución de las reclamaciones presentadas por los beneficiarios.
- Comprobación de las facturas presentadas por las estaciones termales y tramitación para su pago.
- Informe de evaluación y valoración de la ejecución del programa al finalizar el mismo.

4.5.7 Programas de Vacaciones y Termalismo para personas con discapacidad en situación de dependencia.

Pretende facilitar el acceso del colectivo a viajes y tratamientos termales, para favorecer su calidad de vida y su acceso a los bienes de la salud mediante la realización de turnos de vacaciones y tratamientos termales en balnearios. Este programa, lo convoca la Dirección General del IMSERSO a través de Resolución, de periodicidad anual. Lo ejecutan, entre los meses de junio a mayo del año siguiente, las entidades más representativas del sector.

Medidas principales:

- Tramitación de los expedientes de subvención a las entidades de atención exclusiva y habitual que ejecutan el programa.
- Proceso de evaluación y resolución de las solicitudes de subvención de las entidades de ámbito estatal, de atención exclusiva y habitual al colectivo de personas con discapacidad y en situación de dependencia, para la ejecución de los programas, con especial valoración de las circunstancias económicas, sociales y de mayor nivel de dependencia de los solicitantes.

- Control y seguimiento de la ejecución del Programa mediante la comunicación al Servicio de Inspección del Instituto, para la comprobación del ajuste de la ejecución a lo establecido en la Resolución del IMSERSO de la convocatoria.
- Comprobación de los documentos justificativos de la aplicación de la subvención a los fines previstos, de acuerdo con la normativa que regula el programa y la relativa a la justificación del gasto, así como procedimiento, en su caso, de reintegro de ingresos indebidamente justificados.
- Informe de evaluación y valoración de la ejecución del programa al finalizar el mismo.

4.5.8 Programa de participación y apoyo a las organizaciones de mayores. Consejo Estatal de Mayores.

Este programa pretende favorecer la participación de las personas mayores en la elaboración y ejecución de los distintos programas del IMSERSO, en tanto que interesados en el funcionamiento de las prestaciones y servicios y como entidades colaboradoras de la Administración en la prestación de determinados servicios.

Medidas principales:

- Impulso al recientemente constituido Consejo Estatal de Personas Mayores como órgano colegiado de carácter consultivo y participativo de las asociaciones de personas mayores e impulso para la creación de Consejos de Mayores en los distintos ámbitos territoriales.
- Apoyo técnico y administrativo para la articulación y funcionamiento de los distintos órganos del Consejo.

- Apoyo a través de las convocatorias de subvenciones a las Organizaciones y Asociaciones de Mayores y específicamente a sus programas de actividades.
- Apoyo para que los mayores participen activamente en actividades ordinarias de la vida ciudadana.

4.6. Programas funcionales de innovación y apoyo técnico

4.6.1 Observatorio Personas Mayores.

El Observatorio de Personas Mayores (OPM) se define como un instrumento técnico o servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores, mediante el establecimiento y el desarrollo de canales permanentes de comunicación entre las instancias públicas con responsabilidad en la atención de las personas mayores (Administración Estatal, Autonómica y Local), Organismos Internacionales y de participación junto a entidades privadas, con y sin fin de lucro y profesionales del sector.

Medidas principales:

- Intercambio de información y colaboración en las Administraciones Autonómicas, a través de la elaboración y actualización periódica del Informe “**Las Personas Mayores en España**” (Informe 2000, Informe 2002 e Informe 2004).
- Consolidación e impulso del **Portal Mayores** (<http://www.imsersomayores.csic.es>) a través de las siguientes actuaciones:
 - Desarrollar un servicio de información virtual, en el que se recoja, sistematice y transmita información y documentación sobre personas mayores.

- Ofrecer un medio interactivo de comunicación e intercambio de ideas para los científicos y profesionales del ámbito de la Gerontología y la Geriatria.
 - Establecer una plataforma electrónica de apoyo para la comunidad científica y profesional.
- Otras actuaciones del **Observatorio de Mayores**:
- Publicación del boletín “ Perfiles y tendencias” sobre el envejecimiento de carácter semestral.
 - Seguimiento de investigaciones y publicaciones promovidas por el IMSERSO.
 - Asesoramiento y apoyo técnico. El observatorio atiende las múltiples consultas diarias de información sobre diversos temas sobre mayores, efectuadas por ellos mismos o sus familiares o por las Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas, ONG, profesionales, etc.

4.6.2 Programa de Estudios, Investigación e I+D+i

La realización de estudios y encuestas dentro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sus diferentes Centros Directivos, Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público de él dependientes, está regulado por la Orden Comunicada de 23 de diciembre de 1996.

En este marco, el Programa de Estudios e Investigación del IMSERSO, tiene como objetivo profundizar en las necesidades y respuestas que, desde la Administración y desde la sociedad, deben darse a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia a efectos de mejorar su atención.

Al mismo tiempo se trata de favorecer las acciones investigadoras y desarrollo de tecnologías que fomenten el bienestar social y la calidad de vida y de las personas en situación de dependencia, mediante la realización de proyectos de investigación y desarrollo, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, vinculados a la acción estratégica del envejecimiento y la tecnología de la rehabilitación.

Medidas principales:

- Diseño de los proyectos que componen el programa de estudios anual, en colaboración con distintas Unidades del Instituto.
- Seguimiento técnico de los procesos de investigación de cada uno de los proyectos, en colaboración con las entidades externas encargadas de su realización.
- Evaluación de cada uno de los estudios contenidos en el programa una vez finalizados.
- Publicación de aquellos estudios que se presume puedan tener una mayor repercusión para la promoción de otras investigaciones y/o mejorar los programas y servicios sociales.

4.6.3 Programa de Formación Especializada.

Proporcionar, formación, preparación y especialización adecuadas a los profesionales de los Servicios Sociales, en relación con el conocimiento y la atención de las necesidades sociales de los colectivos objeto del IMSERSO, así como reciclar y actualizar a los profesionales que trabajan en los distintos ámbitos de los Servicios Sociales.

Medidas principales:

- Diseño, ordenación y ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas de Formación Especializada.

- Definición de los diseños curriculares de cursos de postgrado, desarrollando cursos de master, experto, especialista, con medios propios o en colaboración con diferentes Universidades españolas y de otros territorios del ámbito europeo o iberoamericano.
- Diseño de asignaturas curriculares dentro de la formación reglada universitaria en temas de personas mayores activas y personas dependientes.
- Diseño, creación y puesta en marcha de un aula virtual.
- Colaboración en cursos universitarios de doctorado (tercer ciclo), que sean de especial interés por su relación con el envejecimiento o la atención a las personas en situación de dependencia.
- Establecimiento de canales estables de cooperación en el diseño y realización de cursos formativos con Entidades públicas y privadas (MEC, Ministerio de Sanidad, Escuela Nacional de Sanidad, Sociedades Científicas, Consejerías con competencias en materia de Educación, Formación Profesional, Sanidad o Servicios Sociales de las diferentes Comunidades Autónomas, FEMP, Colegios Profesionales...)
- Especialización de los expertos en formación del IMSERSO para la realización de cursos propios.
- Fomento de la extensión del conocimiento mediante la organización de actos científicos (Congresos, Seminarios, Conferencias, Simposios, Jornadas...) relacionados con el envejecimiento activo y la prevención y atención de la dependencia.
- Instrumentación de la colaboración necesaria para acciones formativas, a desarrollar mediante convenios con Universidades o Instituciones de derecho público y privado, tanto nacionales como del ámbito europeo o iberoamericano.

- Acciones de motivación y concienciación para personas que trabajen en temas relacionados con personas mayores activas y atención a personas dependientes.
- Acciones de especialización para estudiantes de último curso de carrera o que acaben de terminar la formación universitaria.

4.6.4 Programa de Calidad

El IMSERSO se ha comprometido institucionalmente en impregnar de Calidad la gestión de los servicios que le competen y así se refleja en el documento “Objetivos y Líneas de Actuación del IMSERSO 2006”

En congruencia con el reciente Real Decreto 951/ 2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, el Consejo de Dirección del IMSERSO aprobó las prioridades para la elaboración del Plan Anual de Calidad 2.007.

De acuerdo con la normativa de referencia y conforme a las directrices aprobadas por el Consejo de Dirección, el IMSERSO durante el ejercicio 2.007 tiene previsto desarrollar sus actuaciones en materia de Calidad de acuerdo con las siguientes líneas:

1. La gestión de la calidad interna, para fomentar la mejora continua de sus procesos y de sus actividades.
2. La respuesta adecuada a las personas usuarias de los servicios, para conocer sus necesidades y expectativas, comprometerse con ellas y facilitarles el acceso a la información y la relación con la organización.
3. La cooperación con proveedores y grupos de interés para compartir valores y facilitar la comunicación y la interacción.

Medidas principales:

En el contexto del Plan Anual de Calidad y a través de la triple vertiente detallada en el apartado anterior, las actuaciones concretas que se ejecutarán en el ejercicio 2.006 son las siguientes:

- Fijación de estándares de calidad ambiental y laboral
- Elaboración de Manuales de Procedimiento de Gestión y protocolos normalizados
- Realización secuencial de autoevaluación y planes de mejora y su seguimiento
- Detección de necesidades y expectativas y comprobación del nivel de satisfacción
- Elaboración o revisión de Cartas de Servicios
- Información a usuarios, proveedores y grupos de interés
- Acciones tendentes a la implantación de la Administración Electrónica
- Recogida, sistematización, utilización y divulgación de datos
- Elaboración de Manuales de Condiciones, Procedimiento y Seguimiento, para Convenios, para subvenciones generales y para subvenciones de I+D+I

4.7 Otros Programas del IMSERSO

4.7.1 Programas Europeos e Internacionales.

El IMSERSO participa, representando a España en la política social europea dirigida a las personas mayores, en los grupos de expertos y en la elaboración de la normativa comunitaria, así como en las relaciones internacionales con los distintos órganos de la Unión Europea y del Consejo

de Europa u otros del ámbito regional europeo, así como en los órganos de la OCDE y los integrados en Naciones Unidas.

Medidas principales:

- Participación en los órganos comunitarios de debate y fijación de criterio para la elaboración de la normativa comunitaria y en los comités correspondientes sobre los Programas Comunitarios.
- Participación en el desarrollo y ejecución de Programas e iniciativas internacionales relacionadas con las personas mayores y personas en situación de dependencia.
- Participación en los Comités Directivos, Comisiones y Grupos de Trabajo de los Organismos internacionales.

4.7.2 Programa de Cooperación con Iberoamérica.

Con este Programa el IMSERSO coopera con los Países Iberoamericanos directamente a través de las Comisiones Mixtas, coordinadas con las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales de las Embajadas de España y la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales y especialmente a través de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC.

Medidas principales:

- Análisis y selección de proyectos de cooperación intergubernamental y apoyo al movimiento asociativo iberoamericano, a través de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC)
- Programas de formación en colaboración con la AECI y otros organismos de cooperación.

- Programas de asistencia técnica financiados por el IMSERSO junto con otras instituciones españolas y los países beneficiarios.
- Ayuda y fomento de cooperación bilateral entre países.

4.7.3 Programa de Información y Comunicación con los Ciudadanos.

Este programa tiene como finalidad la presentación y divulgación de los programas del Instituto entre la población potencialmente beneficiaria y los profesionales del sector, para que puedan acceder con facilidad a los servicios, la promoción de los estudios e investigaciones realizadas por el IMSERSO mediante las correspondientes publicaciones y el traslado de una imagen a la sociedad en positivo de las personas mayores.

Medidas principales:

- Ejecución del Programa Editorial del IMSERSO.
- Difusión y distribución de las publicaciones.
- Administración y control de los fondos documentales.
- Realización de actividades de información y sensibilización.
- Diseño, desarrollo y coordinación de acciones de comunicación y difusión externa de las actividades de interés desarrolladas por el IMSERSO,
- Potenciación de la Web institucional del IMSERSO, mediante la coordinación, seguimiento y control de las medidas encaminadas a que el IMSERSO disponga de los servicios públicos que presta a los ciudadanos de forma electrónica, en línea, interactivos, accesibles a todos, de conformidad con el Plan eEurope 2005 y el Programa España es.
- Apoyo a iniciativas de información y difusión de asociaciones sin ánimo de lucro, con el patrocinio del IMSERSO.

4.7.4 Programa de Relaciones Institucionales.

Mediante este programa se instrumentan las relaciones que el Instituto mantiene con otras Instituciones.

Medidas principales:

- Seguimiento y control de los compromisos adquiridos por el Gobierno.
- Seguimiento y control de los compromisos asumidos con el Defensor del Pueblo, derivados de las Recomendaciones de esta Institución.

4.7.5 Programa de Inversiones

A través de este programa se desarrolla la política de creación, mejora y actualización de los recursos materiales del IMSERSO.

Medidas principales:

- Elaboración de los programas de necesidades de los Centros Estatales de Referencia.
- Elaboración del Plan Cuatrienal de Inversiones de la Entidad.
- Ejecución de los programas anuales de inversión, tanto nuevos como de ampliación y mejora.
- Revisión y actualización del contenido de los programas de los centros en funcionamiento.
- Actualización y modernización de los sistemas y aplicaciones informáticas, en especial los concernientes al desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

**DESCRIPCION ECONOMICO-FUNCIONAL
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

1.- INTRODUCCION

El procedimiento de elaboración del Presupuesto del IMSERSO para el ejercicio 2008 está determinado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2007 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, y por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 4 de mayo de 2007 por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2008.

El presupuesto para el ejercicio 2008 se desarrolla a nivel descentralizado por cada Centro de Gestión, lo que permite un conocimiento completo a ese nivel de las acciones a llevar a cabo y de la ejecución pormenorizada de los créditos presupuestarios.

2.-ANALISIS DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DEL IMSERSO PARA EL AÑO 2008

La estructura de financiación para este ejercicio y su comparación con la del presupuesto aprobado para el ejercicio 2007, queda definida según los siguientes epígrafes:

(miles de euros)

FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto 2007	Presupuesto 2008	% Incremento 2008 - 2007	% Sobre Total Presupuesto 2007
• Por Presupuestos del Estado	2.654.389,61	3.134.671,05	18,09	95,65
• Para Pensiones no Contributivas	2.112.843,05	2.137.583,44	1,17	65,22
• Para Prestaciones LISMI	75.644,83	65.811,00	- 13,00	2,01
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	465.901,73	931.276,61	99,89	28,42
• Por Ingresos (Fondo Social Europeo y Cuotas)	9.081,64	13.580,00	49,53	0,41
• Por Remanentes de Tesorería	68.115,18	28.915,18	- 57,55	0,88
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.731.586,43	3.177.166,23	16,31	96,94
• Por Presupuestos del Estado	95.067,97	84.843,21	- 10,76	2,59
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	95.067,97	84.843,21	- 10,76	2,59
• Por Ingresos (FEDER)	11.970,02	14.210,00	18,71	0,43
• Por Remanentes de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	107.037,99	99.053,21	- 7,46	3,02
• Reintegro de préstamos	1.155,01	1.155,01	0,00	0,04
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.155,01	1.155,01	0,00	0,04
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	2.839.779,43	3.277.374,45	15,41	100,00

En esta estructura, por comparación con la de 2007, destaca lo siguiente:

- Los recursos asignados para operaciones corrientes se incrementan en 445.579,80 miles de euros lo que representa un 16,31% respecto al ejercicio 2007, consecuencia del incremento en los créditos asignados al pago de Pensiones no Contributivas en 24.740,39 miles de euros (1,17%) y en la aportación del Estado para Programas y Centros de Servicios Sociales de 465.374,88 miles de euros (99,89%) y en los ingresos previstos del Fondo Social Europeo de 4.498,36 miles de euros (49,53%), minorados en parte por la disminución en los créditos asignados al pago de prestaciones LISMI, - 9.833,83 miles de euros (-13,00%) y en una disminución de la financiación por remanentes de tesorería de - 39.200,00 miles de euros (- 57,55%)
- Los recursos para operaciones de capital disminuyen en - 7.984,78 miles de euros, lo que representa un - 7,46% sobre el presupuesto del ejercicio 2007, consecuencia de la minoración que se produce en la aportación para Programas y Centros de Servicios Sociales de - 10.224,76 miles de euros (- 10,76 %), compensado en parte por la previsión de un mayor importe en los ingresos FEDER de 2.239,98 miles de euros (18,71%).

3.-ANALISIS ECONOMICO-FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS DEL IMSERSO PARA EL EJERCICIO 2008

El presupuesto inicial del IMSERSO para el ejercicio 2008 asciende a 3.277.374,45 miles de euros, lo que supone un aumento de 437.595,02 miles de euros (15,41%) respecto al presupuesto del IMSERSO en el ejercicio 2007.

En el siguiente cuadro, se efectúa por capítulos económicos la comparación de dicho presupuesto con el de 2007.

(miles de euros)					
EXPLICACION	Presupuesto 2007	Presupuesto 2008	Diferencia 2008-2007	% Incremento 2008 - 2007	% Sobre Total Presupuesto 2008
-Capítulo 1	71.863,31	84.057,76	12.194,45	16,97	2,56
-Capítulo 2	214.930,79	284.229,02	69.298,23	32,24	8,67
-Capítulo 3	250,00	250,00	0,00	0,00	0,01
-Capítulo 4	2.444.542,33	2.808.629,45	364.087,12	14,89	85,70
-Capítulo 6	55.215,00	30.036,04	- 25.178,96	- 45,60	0,92
-Capítulo 7	51.822,99	69.017,17	17.194,18	33,18	2,10
-Capítulo 8	1.155,01	1.155,01	0,00	0,00	0,04
TOTAL IMSERSO	2.839.779,43	3.277.374,45	437.595,02	15,41	100,00

En el análisis económico del presupuesto del IMSERSO, cabe destacar los siguientes aspectos:

El Capítulo I “Gastos de Personal” representa el 2,56% del total del presupuesto del IMSERSO. Este capítulo, experimenta un crecimiento en términos absolutos de 12.194,45 miles de euros respecto al presupuesto del 2007. El incremento relativo es del 16,97%, motivado por la actualización para el ejercicio 2008 del 2% (IPC previsto), del incremento en las pagas extraordinarias y de la inclusión en el presupuesto, para este ejercicio, de los incrementos de plantilla aprobados en 2007 por la Comisión Interministerial de Retribuciones que afectan a nuevos Centros de Referencia Estatal , a la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios como consecuencia de las nuevas competencias atribuidas al IMSERSO con la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y a la ampliación parcial de la plantilla de Centros en funcionamiento .

En este capítulo se incluye una dotación de 964,59 miles de euros para financiar créditos de personal destinados a dar cumplimiento a la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

El Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” tiene un crecimiento de 69.298,23 miles de euros (32,24%) consecuencia, del incremento del 2% (IPC) previsto para el ejercicio 2008 y de los aumentos que se producen en los Programas de Turismo Social (12.956,89 miles de euros), lo que supone un 15,03%, de Termalismo Social (11.226,99 miles de euros), lo que supone un 34,64% y de Teleasistencia (9.476,32 miles de euros), lo que representa un 32,57% de incremento sobre 2007.

Por otra parte, esta presupuestada la puesta en funcionamiento a lo largo del ejercicio de la nueva Residencia de Personas Mayores de Melilla con una dotación de 4.771,70 miles de euros.

Asimismo, esta prevista una dotación de 12.000,00 miles de euros para la puesta en funcionamiento del Centro de Referencia Estatal para la atención a personas con grave discapacidad física en San Andrés de Rabanedo (León) y del Centro de Referencia Estatal de atención socio-sanitaria a personas con enfermedades de Alzheimer y otras demencias en Salamanca.

En este capítulo se incluye una dotación total de 61.220,54 miles de euros para financiar créditos destinados a dar cumplimiento a la citada Ley.

El Capítulo IV “Transferencias corrientes”, tiene un incremento de 364.087,12 miles de euros (14,89%).

La dotación asignada para financiar el pago de las Pensiones no Contributivas asciende a 2.137.583,44 miles de euros, de los cuales 1.995.006,62 miles corresponden a las Comunidades Autónomas de Régimen Común, y el resto, 142.576,82 miles de euros al País Vasco y Navarra, lo que supone un incremento de 24.740,39 miles de euros respecto a 2007 (1,17%).

El crédito destinado a financiar las prestaciones LISMI disminuye en 9.833,83 miles de euros, (-13,00%), consecuencia de la disminución del número de beneficiarios. En el presupuesto del ejercicio 2008 sólo se incluye el crédito destinado a financiar el gasto correspondiente a las Comunidades Autónomas de Régimen Común.

En este capítulo se incluye una dotación de 574.816,13 miles de euros para financiar créditos destinados a dar cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia .

Dentro de este capítulo se recogen 1.939,31 miles de euros para hacer frente al desarrollo de la función interventora en el ámbito del IMSERSO.

El resto del capítulo 4 (28.479,57 miles de euros), está previsto para financiar, entre otras, las siguientes acciones: Gastos de Gestión de las Pensiones no Contributivas, Turismo de Discapacitados, Subvenciones del Régimen General en el ámbito de Mayores, Proyectos de I+D+I y Fondo de ayudas a las víctimas del 11 de marzo.

El Capítulo VI “Inversiones reales” asciende a 30.036,04 miles de euros para el ejercicio 2008 en función del plan de inversiones previsto para este año.

En este capítulo se incluye una dotación de 13.000,00 miles de euros para financiar créditos destinados a dar cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia .

El Capítulo VII “Transferencias de Capital” el crédito asignado asciende a 69.017,17 miles de euros, lo que supone un incremento de 17.194,18 miles de euros, (33,18 %)

En este capítulo se incluye una dotación de 39.776,20 miles de euros que financian la mencionada Ley, a través de Convenios con diferentes Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales

En cuanto al Presupuesto de Gastos del IMSERSO, en su versión funcional, en el cuadro siguiente se muestra el Presupuesto Inicial para el ejercicio 2008 por Programas y su comparación con el de 2007.

Comparación interanual del Presupuesto Funcional

(miles de euros)

PROGRAMAS	Presupuesto 2007	Presupuesto 2008	Diferencia 2008-2007	% Incremento 2008 - 2007	% Sobre Total Presupuesto 2008
1201.Gestión de Prestaciones Económicas no Contributivas	2.123.993,98	2.148.957,06	24.963,08	1,18	65,57
3131.Gestión de Prestaciones Económicas y Centros	179.218,84	184.697,78	5.478,94	3,06	5,63
3132.Atención a Personas Mayores	196.922,86	234.023,97	37.101,11	18,84	7,14
3138. Prestaciones Técnicas y otras Acciones Comunes	285.885,30	651.438,12	365.552,82	123,87	19,88
3591.Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales	53.758,45	58.257,52	4.499,07	8,37	1,78
TOTAL IMSERSO	2.839.779,43	3.277.374,45	437.595,02	15,41	100,00

El presupuesto del **Programa 1201 “ Pensiones no Contributivas”**, asciende a 2.148.957,06 miles de euros, lo que representa el 65,57% del presupuesto total de la Entidad, con un incremento del 1,18% respecto al presupuesto de 2007. Este incremento está motivado por la previsión en la evolución del número de beneficiarios de las prestaciones y del aumento en el importe de cada prestación.

El Programa 3131 “Gestión de Prestaciones Económicas y Centros” tiene una dotación de 184.697,78 miles de euros, con un incremento de 5.478,94 miles de euros (3,06%), consecuencia de la presupuestación en el capítulo 1 de los incrementos de plantilla aprobados en 2007 por la Comisión Interministerial de Retribuciones que afectan

a nuevos Centros de Referencia Estatal y a la ampliación parcial de la plantilla de Centros en funcionamiento.

Por otra parte se han incluido en este programa 12.000,00 miles de euros para la puesta en funcionamiento del Centro de Referencia Estatal para la atención a personas con grave discapacidad física en San Andrés de Rabanedo (León) y del Centro de Referencia Estatal de atención socio-sanitaria a personas con enfermedades de Alzheimer y otras demencias en Salamanca.

En este programa, para el ejercicio 2008, se incluyen 28.862,46 miles de euros para financiar créditos destinados a dar cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia .

El Programa 3132 “Atención a Personas Mayores”, tiene una dotación de 234.023,97 miles de euros.

En este programa se incluyen las dotaciones asignadas para financiar los programas de Turismo Social con 99.157,55 miles de euros, Termalismo Social con 43.638,39 miles de euros y Teleasistencia por importe de 38.575,57 miles de euros.

Se encuentran también incluidos en este programa los créditos destinados a financiar los conciertos de plazas residenciales para personas mayores por importe de 13.566,03 miles de euros y una dotación de 4.771,70 miles de euros para la puesta en funcionamiento de la nueva Residencia para personas mayores en Melilla.

Para el ejercicio 2008, se incluyen 43.628,53 miles de euros en créditos destinados a dar cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia .

El Programa 3138 “Prestaciones Técnicas y Otras Acciones Comunes” tiene una dotación de 651.438,12 miles de euros, con un incremento de 365.552,82 miles de euros (127,87%) respecto a la dotación para el ejercicio 2007.

En este Programa se incluyen 606.842,33 miles de euros para financiar acciones establecidas en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, de los cuales 572.016,13 miles de euros están destinados a dar cobertura tanto al nivel mínimo garantizado como al nivel acordado en la citada Ley.

Los créditos del **Programa 3591 “Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales”** alcanzan el importe de 58.257,52 miles de euros, lo que supone un incremento de 4.499,07 miles de euros (8,37%) respecto al ejercicio 2007.

En este programa se incluyen 10.444,40 miles de euros para financiar los gastos de servicios de atención e información a los ciudadanos sobre la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, así como los destinados a la aplicación informática necesaria para el desarrollo de la citada Ley.

**SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR
PROGRAMAS Y CAPÍTULOS**

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL													AÑO 2008	
VISIÓN GLOBAL A NIVEL DE AGENTE GESTOR													IG-106	
SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS														
AGENTE GESTOR: IMSERSO														
CÓDIGO	PROGRAMAS DENOMINACIÓN	Número de personas	CAPÍTULOS				Total operaciones corrientes	Total operaciones no financieras	Total operaciones capital	Total operaciones financieras (8 y 9)	TOTAL GENERAL			
			1	2	3	4						6	7	
1201	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	8	422.98	0.00	2,148.534.08	2,148.957.06	0.00	0.00	0.00	2,148.957.06	0.00	2,148.957.06		
3131	GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y CENTROS	1,891	50,750.57	37,995.53	73,344.14	162,090.24	19,656.04	2,950.00	1.50	184,697.78		184,697.78		
3132	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	235	7,513.42	210,730.27	8,360.32	226,604.01	4,700.00	2,718.46	1.50	234,022.47		234,022.47		
3133	ATENCIÓN A INMIGRANTES Y REFUGIADOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		
3138	PRESTACIONES TÉCNICAS Y OT. AC.COMUNES	253	8,822.36	3,315.15	575,151.60	587,289.11	800.00	63,348.71	0.30	651,437.82		651,438.12		
3591	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	383	16,548.43	32,438.07	3,239.31	52,225.81	4,880.00	0.00	1,151.71	57,105.81		58,257.52		
TOTALES DE PERSONAS Y CAPÍTULOS		2,770	84,057.76	284,479.02	2,808,629.45	3,177,166.23	30,036.04	69,017.17	1,155.01	3,276,219.44		3,277,374.45		

Importe en miles de euros con dos decimales

**ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE
GESTION**

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL					AÑO
					2008
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN					PG-200
AGENTE GESTOR: INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS			ESTRUCTURA DE GESTIÓN		
			TIPOS DE CENTROS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Servicios Centrales Y Direcciones Provinciales	Centros Discapacitados	Centros Mayores	CEAPAT
12.01	Pensiones no Contributivas	*			
31.31	Gestión de Prestaciones Económicas y Centros	*	*		
31.32	Atención a Personas Mayores	*		*	
31.38	Prestaciones Técnicas y Otras Acciones Comunes	*			*
35.91	Dirección y Servicios Generales	*			

GRUPO DE PROGRAMAS 12

GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS NO CONTRIBUTIVAS

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION		Area	G. P.	Prog.	EJERCICIO	
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES		1	1, 2		2008	
GRUPO DE PROGRAMAS: GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS NO CONTRIBUTIVAS						
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	EXPLICACION DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL					422,98
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	89,91				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					2.148.534,08
4 0 0	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	142.576,82				
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.950,64				
4 8 1	PENSIONES	1.995.006,62				
TOTAL DEL GRUPO DE PROGRAMAS 12						2.148.957,06

PROGRAMA 1201
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

PROGRAMA 1201

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

A través de este Programa se gestionan las **pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo** del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un “régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos”.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90), establece por primera vez en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Prestaciones familiares por hijo a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

La Ley regula las modalidades no contributivas de las Pensiones de Jubilación e Invalidez, que se configuran como derechos subjetivos y cuyo ámbito de protección hacia el beneficiario, en cuanto a pensionista del Sistema de la Seguridad Social, comprende:

- Una prestación económica.
- Asistencia médico-farmacéutica gratuita.
- Servicios Sociales complementarios.

La Disposición Final Primera de la mencionada Ley autoriza al Gobierno para elaborar un Texto Refundido en el que se integren, debidamente regularizados, aclarados y armonizados, los Textos legales específicos de Seguridad Social y las disposiciones en materia de Seguridad Social contenidas en normas con rango de ley de otras ramas del ordenamiento jurídico.

En cumplimiento de esta Disposición se publica el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. 29.VI.94) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el cual en su Disposición Derogatoria Única deroga expresamente la Ley 26/1990, incorporando en su articulado la regulación de las Prestaciones no contributivas.

Los fines fundamentales de este Programa son los siguientes:

- Por una parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender una de las demandas prioritarias

de la sociedad que se concreta en la garantía de pensiones públicas para todas las personas con discapacidad en estado de necesidad, que, por diversas causas, no pueden acceder a las pensiones contributivas, y un complemento del 50% en casos de discapacidad igual o superior al 75% y necesidad de concurso de tercera persona, complemento este que se incardina plenamente en la protección a la dependencia.

- Por otra parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender a todos los ciudadanos mayores de 65 años que, por las causas que fueren, no pueden acceder a las pensiones contributivas.

Los requisitos exigidos para causar el derecho a las pensiones en su modalidad no contributiva, son:

- La residencia del beneficiario en territorio español y acreditar tal circunstancia durante un determinado período de tiempo, siendo los dos últimos años consecutivos e inmediatos a la fecha de la solicitud, ya sean ciudadanos españoles o nacionales de otros países con residencia legal en España.
- Carencia o insuficiencia de rentas o ingresos.
- Con carácter específico, ser mayor de 18 años y menor de 65 y acreditar un grado de minusvalía/discapacidad igual o superior al 65% para la pensión de invalidez y ser mayor de 65 para pensión de jubilación.

La cuantía de las pensiones se fija anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Las Unidades básicas que participan en el desarrollo de las actividades son, las Direcciones Territoriales del IMSERSO en que subsiste la gestión directa (Ceuta y Melilla), los Servicios Centrales del Instituto y las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos dentro de sus ámbitos territoriales, habiéndose suscrito convenios de colaboración con el Estado para la gestión de estas pensiones con todas de estas Comunidades Autónomas, cuya nómina de pago es hecha efectiva a través de la Tesorería General de la Seguridad Social recogándose una partida de gastos de gestión en 10 de estas Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

2. ACTIVIDADES

La cobertura financiera a través de la aportación del Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) al Presupuesto de Gastos del IMSERSO, y la gestión de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez.

Estas actividades son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Reconocimiento y concesión de una pensión no contributiva a las personas mayores de 65 años y a las personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65% cuando sean mayores de 18 años y menores de 65. Queda supeditado el importe de la pensión a los ingresos del solicitante o miembros de la unidad económica con la que convive la persona con discapacidad o mayor.
- Reconocimiento y concesión de un complemento equivalente al 50% del importe vigente de la pensión cuando la discapacidad sea igual o superior al 75% y precise el concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida, complemento este que se incardina plenamente dentro de las prestaciones económicas a la dependencia.
- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa con objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados, objetivos que salvo en la gestión de expedientes correspondiente a las Direcciones Territoriales del IMSERSO en Ceuta y en Melilla, corresponde ser cumplidos por la adopción de criterios y medidas precisas por parte de las Comunidades Autónomas gestoras de estos expedientes.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- La información previa al ciudadano y la gestión y resolución de las solicitudes de pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación que se reciban, así como de las revisiones y seguimiento posterior.
- Aplicación del procedimiento administrativo de gestión fundamentado, a su vez, en las normas reguladoras de las pensiones.

- Pago por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social de las nóminas mensuales de Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación.
- Elaboración de los documentos contables con cargo al Presupuesto del IMSERSO por el importe de las nóminas mensuales certificadas.
- Gestión para el abono al Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social) de los importes correspondientes con cargo al Presupuesto del Estado.
- Revisiones y seguimiento de las Pensiones.
- Trabajos recopilatorios de la información que, sobre gestión, facilitan las Comunidades Autónomas.
- Seguimiento mensual de los índices de gestión, con ajuste presupuestario en su caso.
- Tareas de formación de los equipos gestores con la finalidad de homogeneizar los criterios aplicables en dicha gestión.

3.2. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2006	Presupuestado	
			2007	2008
1. Solicitudes de Invalidez en gestión al principio periodo	Número	12.948	11.122	10.687
2. Solicitudes de Invalidez iniciadas	Número	31.036	30.213	23.488
3. Solicitudes de Invalidez resueltas	Número	32.329	36.700	30.381
4. Coeficiente de reconocimiento de Invalidez	Porcentaje	51,07	42,46	40,88
5. Pensiones de Invalidez en vigor	Número	204.373	198.800	197.200
6. Reclamaciones previas de Invalidez principio periodo	Número	1.841	1.500	1.645
7. Reclamaciones previas Invalidez iniciadas	Número	5.372	5.126	4.236
8. Reclamaciones previas Invalidez resueltas	Número	5.450	5.887	5.225
9. Solicitudes de Jubilación en gestión al	Número	6.019	4.823	4.639

principio periodo				
10. Solicitudes de Jubilación iniciadas	Número	27.343	28.815	22.023
11. Solicitudes de Jubilación resueltas	Número	28.315	30.450	24.155
12. Coeficiente de reconocimiento de Jubilación	Porcentaje	62,69	60,13	58,07
13. Pensiones de Jubilación en vigor	Número	274.266	272.500	267.918
14. Reclamac. previas de Jubilación principio periodo	Número	560	512	741
15. Reclamac. previas de Jubilación iniciadas	Número	3.618	3.528	3.045
16. Reclamac. previas de Jubilación resueltas	Número	3.562	3.713	3.483

Respecto de la previsión para el 2008, para ambas pensiones se prevé una disminución tanto de las solicitudes que se van a iniciar como en la resolución de las mismas. Desde el ejercicio 2004 se viene produciendo un descenso moderado del número de pensionistas no contributivos tanto de jubilación como de invalidez, debido al mayor número de causantes de pensión contributiva tanto por jubilación como por viudedad. Asimismo la cuantía de los límites de acumulación de recursos ordinarios, viene a ser la causa en los últimos años de una mayor dificultad para el acceso a estas pensiones.

En cuanto a los coeficientes de reconocimiento del derecho a las pensiones, que miden en términos de porcentaje las solicitudes resueltas favorablemente respecto al total de solicitudes resueltas, se prevén inferiores al 2007 por un menor número de reconocimientos del derecho.

Teniendo en cuenta dichas variables, el número de pensiones previstas en el 2008 será de 197.200 de invalidez y 267.918 de jubilación.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. Justificación de los medios humanos

Para el ejercicio 2008 se imputan a este Programa 8 personas, efectivos reales pertenecientes a la estructura de los Servicios Centrales del Instituto.

En las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, en las que la gestión de las pensiones no contributivas se realiza directamente, teniendo en cuenta la limitación en su

estructura orgánica, no se imputan personas a este Programa por considerar que aquéllas que realizan funciones propias del mismo no lo hacen con carácter de exclusividad, sino que las compatibilizan con funciones específicas de otros Programas, considerando más idónea la asignación de sus efectivos a estos otros.

4.2. Justificación de los medios financieros

El capítulo1 “Gastos de Personal” se adecua al número de personas reales adscritas al programa.

El Capítulo 4 “Transferencias corrientes” recoge, por una parte, los créditos correspondientes al abono de las propias pensiones en todas las Comunidades Autónomas (también en País Vasco y Navarra) cantidad que asciende para el ejercicio 2.008 a 2.148.534,08 miles de euros, que supone un incremento del 1,18% respecto al presupuesto para el 2007.

El capítulo 4 incluye, igualmente, los créditos a transferir para financiar los gastos de gestión en determinadas Comunidades Autónomas por un importe de 10.950,64 miles de euros, con un incremento del 2% respecto al 2007 para financiar el incremento del coste de la gestión.

Se han suscrito convenios de colaboración entre el Ministerio de Trabajo, a efectos de cobertura de los gastos de gestión de las pensiones, y las CCAA de Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja.

La previsión de crédito para las pensiones es de 112.650,65 miles de euros en País Vasco y 29.926,17 miles de euros en Navarra (cantidades incluidas en el total de créditos del capítulo 4 recogido anteriormente).

El gasto total del programa se incrementa en 24,96 millones de euros, un 1,18%.

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Area 1	G.P. 1 2	Prog 0 1	EJERCICIO 2008
--	------------------	--------------------	--------------------	--------------------------

PROGRAMA:
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

RESPONSABLE:
SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION

ACTIVIDADES

COBERTURA FINANCIERA Y GESTION, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVOS

CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	CL
01	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	88,79	88,90	01
02	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE JUBILACION DEL %	90,52	90,60	02
03	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN INVALIDEZ (AREA NACIONAL) DE DIAS	105	100	03
04	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN JUBILACION (AREA NACIONAL) DE DIAS	50	47	04
05	RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN UN % DE	88,85	88,85	05
06	RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACION EN UN % DE	91,91	92,00	06

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

CL	MEDIOS	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	Diferencia	CL
10	NUMERO DE PERSONAS	8	8		10
	En miles de euros:				
11	Gastos de personal.....	415,49	422,98	7,49	11
12	Otros gastos de funcionamiento.....				12
13	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	415,49	422,98	7,49	13
14	Transferencias.....	2.123.578,49	2.148.534,08	24.955,59	14
15	Inversiones.....				15
16	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.123.993,98	2.148.957,06	24.963,08	16
17	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				17
18	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	2.123.993,98	2.148.957,06	24.963,08	18

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	CL
19	NUMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	11.122	10.687	19
20	NUMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ INICIADAS EN EL PERIODO	30.213	23.488	20
21	NUMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ RESUELTAS EN EL PERIODO	36.700	30.381	21
22	NUMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	4.635	3.794	22
23	NUMERO DE RECONOCIMIENTOS DEL DERECHO A PENSION NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ EN EL PERIODO	15.584	12.420	23
24	TIEMPO MEDIO TRAMITACION INVALIDEZ EN EL PERIODO (DIAS)	105	100	24
25	COEFICIENTE DE RECONOCIMIENTO INVALIDEZ EN EL PERIODO (%)	42,46	40,88	25
26	NUMERO DE PENSIONES DE INVALIDEZ EN VIGOR	198.800	197.200	26
27	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	1.500	1.645	27
28	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ INCIADAS EN EL PERIODO	5.126	4.236	28
29	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ RESUELTAS EN EL PERIODO	5.887	5.225	29
30	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ AL FINAL DEL PERIODO	739	656	30
31	NUMERO DE REVISIONES DE REQUISITOS DE INVALIDEZ EFECTUADAS EN EL PERIODO	198.800	155.775	31
32	NUMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACION EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	4.823	4.639	32
33	NUMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACION INICIADAS EN EL PERIODO	28.815	22.023	33
34	NUMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACION RESUELTAS EN EL PERIODO	30.450	24.155	34
35	NUMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACION EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	3.188	2.507	35
36	NUMERO DE RECONOCIMIENTOS DEL DERECHO A PENSION NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACION EN EL PERIODO	18.309	14.028	36
37	TIEMPO MEDIO TRAMITACION JUBILACION AREA NACIONAL EN EL PERIODO (DIAS)	50	47	37
38	COEFICIENTE DE RECONOCIMIENTO DE JUBILACION EN EL PERIODO (%)	60,13	58,07	38
39	NUMERO DE PENSIONES DE JUBILACION EN VIGOR	272.500	267.918	39

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION		Area	G. P.	Prog.	EJERCICIO	
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES		1	1,2	0,1	2008	
PROGRAMA: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS						
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	EXPLICACION DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL					422,98
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	89,91				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					2.148.534,08
4 0 0	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	142.576,82				
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.950,64				
4 8 1	PENSIONES	1.995.006,62				
TOTAL DEL PROGRAMA 1201						2.148.957,06

GRUPO DE PROGRAMAS 31
SERVICIOS SOCIALES GENERALES

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION		Area	G. P.	Prog.	EJERCICIO	
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES		3	3,1		2008	
GRUPO DE PROGRAMAS: SERVICIOS SOCIALES GENERALES						
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	EXPLICACION DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL					67.086,35
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	16.170,75				
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					252.040,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					656.856,06
4 5 1	PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA			572.016,13		
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			150,00		
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES			81.700,01		
4 8 7 4	PRESTACIONES LISMI	65.811,00				
4 8 7 6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	2.800,00				
4 9 9	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR			2.989,92		
6	INVERSIONES REALES					25.156,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					69.017,17
7 4 9	OTRAS TRANSFERENCIAS			3.413,97		
7 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			40.688,62		
7 6 0	A CORPORACIONES LOCALES			24.196,12		
7 9 0	AL EXTERIOR			718,46		
8	ACTIVOS FINANCIEROS					3,30
8 4 1	FIANZAS			3,30		
	TOTAL DEL GRUPO DE PROGRAMAS 31					1.070.159,87

PROGRAMA 3131
GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y CENTROS

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				Area 3	G.P. 3 1	Prog 3 1	EJERCICIO 2008
--	--	--	--	------------------	--------------------	--------------------	--------------------------

PROGRAMA:
GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y CENTROS

RESPONSABLE:
SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION

ACTIVIDADES

GESTIONAR LA DECLARACION DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D.383/84 DE 1 DE FEBRERO
GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO PROGRAMAS DE VACACIONES PARA DISCAPACITADOS
ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE DISCAPAC. EN REGIMEN DE INTERNADO Y MEDIAPENSION Y SEGUIM. DE LA ACCION CONCERT.
IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL Y TRATAMIENTOS DE RECUPERACION MEDICO-FUNCIONAL Y PSICO-SOCIAL Y ESPECIALIZ.

OBJETIVOS

CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	CL
01	CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCION DE EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS LISMI DE	86,39	87,03	01
02	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DE INTERNADO EN UN PORCENTAJE DEL	40,63	45,15	02
03	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DE MEDIOPENSIONISTAS EN UN PORCENTAJE DEL	100,00	100,00	03
04	LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA DE INTERNADO EN CENTROS PROPIOS A EUROS	104,59	105,40	04
05	LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA DE MEDIA PENSION EN CENTROS PROPIOS A EUROS	47,31	46,19	05
06	LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA DE INTERNADO EN CENTROS CONCERTADOS A EUROS	49,16	49,26	06
07	CONSEGUIR UN NUMERO DE BENEFICIARIOS DE TURISMO SOCIAL A DISCAPACITADOS DE	13.750	14.000	07

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

CL	MEDIOS	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	Diferencia	CL
10	NUMERO DE PERSONAS	1.711	1.891	180	10
	En miles de euros:				
11	Gastos de personal.....	42.839,42	50.750,57	7.911,15	11
12	Otros gastos de funcionamiento.....	24.248,83	37.995,53	13.746,70	12
13	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	67.088,25	88.746,10	21.657,85	13
14	Transferencias.....	85.335,09	76.294,14	-9.040,95	14
15	Inversiones.....	26.794,00	19.656,04	-7.137,96	15
16	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	179.217,34	184.696,28	5.478,94	16
17	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1,50	1,50		17
18	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	179.218,84	184.697,78	5.478,94	18

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	CL
19	NUMERO DE EXPEDIENTES EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	142	117	19
20	NUMERO DE EXPEDIENTES ENTRADOS EN EL PERIODO	637	569	20
21	NUMERO DE EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL PERIODO	673	597	21
22	NUMERO DE EXPEDIENTES EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	106	89	22
23	NUMERO DE BENEFICIARIOS DE LAS DISTINTAS PRESTACIONES LISMI EN VIGOR	48.449	47.469	23
24	IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA TURISMO A DISCAPACITADOS (EN MILES DE EUROS)	5.120,25	5.273,86	24
25	NUMERO DE ENTIDADES QUE DESARROLLAN TURISMO A DISCAPACITADOS SUBVENCIONADAS	9	9	25
26	NUMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TURISMO A DISCAPACITADOS	13.750	14.000	26
27	NUMERO DE PLAZAS DE INTERNADO EN FUNCIONAMIENTO EN CENTROS PROPIOS AL FINAL DEL PERIODO	1.175	1.313	27
28	CAPACIDAD EN ESTANCIAS DE INTERNADO EN CENTROS PROPIOS EN EL PERIODO	423.355	479.245	28
29	NUMERO DE ESTANCIAS DE INTERNADO EN CENTROS PROPIOS EN EL PERIODO	402.200	467.503	29
30	INDICE DE OCUPACION DE INTERNADO EN CENTROS PROPIOS	95,00	97,55	30
31	NUMERO DE PLAZAS DE INTERNADO CONCERTADAS EN CENTROS AJENOS	359	369	31
32	CAPACIDAD EN ESTANCIAS DE INTERNADO EN CENTROS AJENOS	131.035	134.685	32
33	NUMERO DE ESTANCIAS DE INTERNADO EN CENTROS AJENOS	129.725	133.338	33
34	INDICE DE OCUPACION DE INTERNADO EN CENTROS AJENOS	99,00	99,00	34
35	NUMERO DE SOLICITANTES DE INTERNADO PENDIENTES AL FINAL DEL PERIODO	2.150	2.000	35
36	PORCENTAJE DE PLAZAS DE INTERNADO ATENDIDAS	40,63	45,15	36
37	NUMERO DE ESTANCIAS DE MEDIOPENSIONISTAS EN CENTROS PROPIOS EN EL PERIODO	36.889	70.333	37
38	PORCENTAJE DE PLAZAS DE MEDIA PENSION ATENDIDAS EN EL PERIODO	100,00	100,00	38
39	COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA DE INTERNADO EN CENTROS PROPIOS (EN EUROS)	104,59	105,40	39

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION		Area	G. P.	Prog.	EJERCICIO	
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES		3	3,1	3,1	2008	
PROGRAMA: GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y CENTROS						
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	EXPLICACION DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL				50.750,57	
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	12.305,06				
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				37.995,53	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				73.344,14	
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		150,00			
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES		73.194,14			
4 8 7 4	PRESTACIONES LISMI	65.811,00				
4 8 7 6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	1.400,00				
6	INVERSIONES REALES				19.656,04	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.950,00	
7 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.950,00			
8	ACTIVOS FINANCIEROS				1,50	
8 4 1	FIANZAS		1,50			
	TOTAL DEL PROGRAMA 3131				184.697,78	

PROGRAMA 3131

GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y CENTROS

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va orientado al desarrollo de los servicios directos y a la concesión de prestaciones económicas al colectivo de personas con discapacidad para cubrir sus necesidades básicas.

Los fines fundamentales del mismo son las siguientes:

- Facilitar prestaciones económicas de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a:
 - Atender las necesidades básicas de quienes, por razón del grado de incapacidad, carecen y no pueden obtener los medios necesarios para su subsistencia.
 - Las personas con discapacidad que a consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales necesiten la asistencia de otra persona para realizar actos esenciales de la vida, prestación que se incardina plenamente dentro de la cobertura de necesidades de las personas dependientes.
 - Las personas con discapacidad que precisen realizar gastos extraordinarios originados por desplazamiento fuera de su domicilio habitual en medios de transporte no colectivos.
- Facilitar las siguientes prestaciones y ayudas a personas con discapacidad en el ámbito de competencias del IMSERSO:
 - Subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de residentes en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
 - Subvenciones a Instituciones Públicas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
 - Subvenciones a las entidades y organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad de Ceuta y de Melilla.
 - Proporcionar a los beneficiarios en edad laboral, las distintas medidas y prestaciones que hagan posible su inserción laboral a través de la capacitación

o formación profesional adecuada a las aptitudes y motivaciones de cada sujeto.

- Procurar una asistencia adecuada y unos tratamientos especializados, ofrecidos en régimen de internado y media pensión, a las personas con una discapacidad física y psíquica para contribuir, en la medida de lo posible, a evitar o limitar su deterioro.
- Facilitar la prestación de un conjunto de servicios básicos y especializados, en régimen ambulatorio, a través de los Centros Base del IMSERSO en las ciudades autónomas de gestión directa de Ceuta y Melilla.
- Lograr la máxima integración personal y social mediante la realización de turnos de vacaciones y estancias en balnearios, facilitando el acceso normalizado a los bienes de ocio, de la cultura, de la naturaleza y de la salud a las personas con discapacidad, así como facilitar el descanso de las familias.
- Desarrollar estudios sobre la valoración de la Discapacidad y situación de Dependencia. Así como formación especializada de los Equipos de Valoración tanto del IMSERSO como de las Comunidades Autónomas.

2. ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Prestaciones Económicas:
 - Procedimiento administrativo aplicable en la gestión de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos y Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones, previsto en la citada Ley.
 - Resolución de solicitudes presentadas en función de la convocatoria anual de Subvenciones por personas físicas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y por entidades, organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad e Instituciones Públicas de las Ciudades de Ceuta y Melilla (Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales), concesión y pago, o bien denegación de las mismas, ya sea en su vertiente individual o institucional.

- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de turnos de vacaciones, turismo de naturaleza, viajes culturales internacionales y tratamientos termales para personas con discapacidad.
- Atención básica:
 - Diagnóstico, valoración y calificación de las situaciones de discapacidad exclusivamente en los Centros Base de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
 - Elaboración de los programas individuales de Recuperación Profesional y de orientación sobre las atenciones terapéuticas precisas para la rehabilitación integral de la persona con discapacidad, realizados en régimen ambulatorio.
 - Prestación directa de tratamientos básicos, en régimen ambulatorio de fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, atención precoz y psicoterapia.
- Atención en régimen de internado o media pensión en centros propios:

EL IMSERSO dispone de tres tipos de centros: CRMF's (Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad), CAMF's (Centros de Atención a Personas con Discapacidad) y Centros de Referencia Estatal, actualmente el CEADAC (Centro de Atención al Daño Cerebral).

- Los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad son instituciones que disponen de un conjunto de recursos materiales y profesionales destinados a facilitar la integración sociolaboral de aquellas personas que, por accidente, enfermedad o causas congénitas tienen una discapacidad física y/o sensorial que les impide recibir una atención recuperadora en centros ordinarios.
- Los Centros de Atención a Personas con Discapacidad son instituciones que ofrecen atención integral a las personas con discapacidad física grave que, careciendo de posibilidades de recuperación profesional e integral laboral encuentran grandes dificultades para ser atendidos en su entorno familiar y social.
- Los Centros de Referencia Estatal son recursos estatales creados para la promoción y desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado. Surgen con la finalidad de mejorar la atención de un colectivo, desarrollar una prestación especializada e impulsar la mejora de la calidad en el sistema de servicios sociales para personas mayores y para personas con discapacidad en situación de dependencia y servicio de apoyo a sus familias.

- Seguimiento de la aplicación de los baremos de discapacidad y de la situación de dependencia, así como de su validación.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1 Objetivos que pretende conseguir este Programa:

Los objetivos, reflejados en términos de porcentajes y coste, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2008 son los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado 2006	Presupuestado	
			2007	2008
1. Resolución de expedientes LISMI en un	Porcentaje	83,25	86,39	87,03
2. Atender la demanda de plazas de media pensión en un	Porcentaje	100,00	100,00	100,00
3. Limitar coste medio estancia internado centros propios a	Euros	153,40	104,59	105,40
4. Limitar coste medio estancia media pensión centros propios a	Euros	99,25	47,31	46,19
5. Limitar coste medio estancia internado centros concertados a	Euros	39,51	49,16	49,26
6. Conseguir beneficiarios turismo discapacitados en	Número	5.960	13.750	14.000

El porcentaje de resolución de expedientes LISMI está condicionado por el número de expedientes que se inician y los que quedan en gestión en el ejercicio anterior. Desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990 de Prestaciones no Contributivas quedaron suprimidos los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y de Ayuda por Tercera persona, permaneciendo los derechos ya reconocidos hasta esa fecha de estos subsidios y el de compensación por Gastos de Transporte. En consecuencia, disminuye, paulatinamente, el volumen de gestión de los mismos.

El porcentaje de atención de la demanda de plazas de internado sube un 4,51% al ofertar mas plazas y estimar que la demanda, en consecuencia, bajará.

Los costes medios de la estancia en Centros propios se estiman próximos a los del 2007.

En los Programas de turismo y termalismo a personas con discapacidad, la previsión de participantes para el año 2008 será de 14.000.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son las siguientes:

- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa al objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados y adoptar las medidas que procedan.
- Realización de cursos de formación destinados a los responsables de la gestión de cada una de las prestaciones económicas, de los Centros, y dentro de éstos, de cada una de sus áreas.
- Establecer conexiones con instituciones públicas y privadas, centros sanitarios, educativos, etc., para la detección de casos.
- Desarrollo de programas de Recuperación Profesional con la colaboración de las ayudas que para la formación profesional de las personas con discapacidad otorga el Fondo Social Europeo.
- Remodelación de la formación profesional ocupacional ofrecida a través de los C.R.M.F., con objeto de ajustarla, en cada momento, a las orientaciones de demanda en función de las nuevas profesiones (informática, cursos de traductores, electrónica, etc.).
- Difusión de la existencia de estos recursos sociales entre la población potencialmente beneficiaria.
- Gestión de los medios materiales y recursos humanos para conseguir mantener, en condiciones ofertables, la totalidad de las plazas existentes, tanto propias como concertadas y aumentarlas con la construcción de nuevos centros o la firma de nuevos conciertos en consonancia con el futuro Sistema nacional de Dependencia y poder disminuir el número de personas en lista de espera.

- Seguimiento y control mensual de los indicadores de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando, en su caso, las medidas previstas para su corrección.
- Gestión del Programa de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad.
- Convocatoria de subvenciones del Régimen General amparadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones, Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen anualmente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Régimen General de Subvenciones del Instituto de Mayores de Servicios Sociales..
- Resolución Anual de convocatoria del IMSERSO, para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad, al objeto de colaborar con el movimiento asociativo de discapacitados mediante ayudas a los gastos ocasionados por los citados viajes.

3.3. indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para el 2008 son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2006	Presupuestado	
			2007	2008
1.Expedientes resueltos en el período	Número	492	673	597
2. Beneficiarios de prestaciones LISMI	Número	52.176	48.449	47.469
3. Plazas de internado en funcionamiento en centros propios	Número	1.199	1.175	1.313
4. Índice de ocupación internado centros propios	Porcentaje	83,93	95,00	97,55
5. Plazas internado concertadas centros ajenos	Número	337	359	369
6. Índice ocupación internado centros ajenos	Porcentaje	94,99	99,00	99,00
7. Estancias mediapensión centros propios	Número	37.370	36.889	70.333
8. Importe total de conciertos/convenios	Miles €	4.659,91	6.377,03	6.568,28
9. Centros en funcionamiento final período	Número	12	12	14

Como consecuencia de la entrada en vigor de las Pensiones no contributivas en el Sistema de la Seguridad Social (reguladas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que suprime expresamente el reconocimiento de nuevos derechos al Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y al de Ayuda por Tercera Persona, regulados por la LISMI, Ley 13/1982), va descendiendo paulatinamente el número de solicitantes de estas prestaciones, aunque se mantiene el reconocimiento del Subsidio por movilidad y compensación por Gastos de Transporte, prestación económica que se incardina asimismo dentro de la protección a la Dependencia. Ante lo señalado, los beneficiarios se van dando de baja en los subsidios para acogerse a las pensiones no contributivas, de aquí la diferencia negativa que presenta el indicador de gestión “beneficiarios de prestaciones LISMI”.

El número de plazas en Centros Residenciales propios para personas con discapacidad será de 1.313 a finales del 2008. Este número es consecuencia:

- Conseguir alcanzar el 100% en los centros de Bergondo y el CEADAC.
- De presupuestar los nuevos CRE de San Andres de Rabanedo y de Salamanca para ir incrementando progresivamente su capacidad hasta alcanzar el máximo de su capacidad.

El índice de ocupación de internado en Centros propios se prevé próximo al 98%.

Las plazas concertadas se incrementan en 10 para alcanzar las 369 y la ocupación de las mismas permanece en el 99%.

Las estancias de mediopensionistas se prevé llegarán a 70.333.

Los Centros propios en funcionamiento previstos son 14 al final del ejercicio.

4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1 Justificación de los medios humanos

A finales del año 2008, la red de establecimientos adscritos a este Programa estará formada por un total de 14 Centros propios (6 CRMF, 5 CAMF, CEADAC, Centro de Promoción de Autonomía Personal de Bergondo (A Coruña) y los CRE de Salamanca y San Andres de Rabanedo (León) que permitirán alcanzar 1.313 plazas de internado en funcionamiento. Además de estos Centros se adscriben como gestoras del Programa las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla.

Los Centros de atención son los siguientes:

Presup. 2008 (Al principio del periodo)	Presup. 2008 (Al final del periodo)
CRMF Albacete	CRMF Albacete
CAMF Alcuescar (Cáceres)	CAMF Alcuescar (Cáceres)
CRMF San Fernando (Cádiz)	CRMF San Fernando (Cádiz)
CAMF Pozoblanco (Cordoba)	CAMF Pozoblanco (Cordoba)
CAMF El Ferrol (A Coruña)	CAMF El Ferrol (A Coruña)
CAMF Guadalaiaara	CAMF Guadalaiaara
CRMF Lardero (La Rioja)	CRMF Lardero (La Rioja)
CAMF Leganes (Madrid)	CAMF Leganés (Madrid)
CRMF Salamanca	CRMF Salamanca
CRMF Madrid	CRMF Madrid
CEADAC (Madrid)	CEADAC (Madrid)
Centro de Promoción de Autonomía Personal de Beraondo (A Coruña)	Centro de Promoción de Autonomía Personal de Beraondo (A Coruña)
	CRE de Salamanca
	CRE de San Andrés de Rabanedo (León)
Total 12	Total 14

4.2 Justificación de los medios financieros

El Capítulo 1 “Gastos de personal” se incrementa en 7,91 millones de euros, 18,47%.

El capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” aumenta en 13,75 millones de euros, 56,69%, en las partidas y por las cuantías siguientes:

- Se incluyen 12 millones de euros para financiar la puesta en marcha y funcionamiento de los CRE de León y Salamanca.
- 800 miles de euros para financiar el equipamiento, previo a la puesta en funcionamiento, de los CRE de León, Salamanca y Burgos.
- Los créditos de funcionamiento de los Centros propios y Direcciones Territoriales en 615 miles de euros.

- en 124 miles de euros el presupuesto para los cursos de formación en cofinanciación con el FSE,
- 191 miles de euros el presupuesto para conciertos de plazas de discapacitados en Centros Residenciales ajenos.

El capítulo 4 “Transferencias corrientes”, disminuye globalmente en 8,54 millones de euros basicamente como consecuencia de 9,83 millones de euros menos para financiar las prestaciones LISMI y un incremento de 1,9 millones de euros para las prestaciones económicas derivadas de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla.

En el capítulo 6 “Inversiones reales” se destinan 18,12 millones de euros en 2008. Dentro del plan cuatrienal 2008-2011, se presupuestan créditos, entre otras actuaciones, para finalizar los Centros de Referencia Estatal (CRE) de Burgos, Salamanca y San Andrés de Rabanedo (León). Asi mismo con estos créditos se financia la ejecución del Centro de Referencia Estatal (CRE) de Sevilla y la construcción del CRE de Langreo. Igualmente, se continua con la construcción de los Centros en Valencia y Cartagena, Centro de Dependencia de Discapacitados Intelectuales en Ceuta, la adecuación del actual CRMF de Salamanca a un Centro de Referencia Estatal en teleformación para personas con discapacidad, así como para la ampliación y adaptación del CAMF de Guadalajara.

En el capítulo 7 “Transferencias de capital” se presupuestan 2,95 millones de euros para convenios con Comunidades Autónomas para actuaciones destinadas a la promoción de la autonomía personal y a la atención a personas en situación de dependencia.

PROGRAMA 3132
ATENCION A PERSONAS MAYORES

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES		Area	G.P.	Prog	EJERCICIO
		3	3 1	3 2	2008
PROGRAMA: ATENCION A PERSONAS MAYORES			RESPONSABLE: SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION		
ACTIVIDADES					
SEGUIMIENTO DE LA ACCION CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCION DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE Y CONCEDER AYUDAS ECO. A MAYORES. PROMOCIONAR ACCIONES Y CONCEDER AYUDAS QUE POTENCIEN LA ATENCION, FORMACION E INTEGRACION DE PERSONAS MAYORES					
OBJETIVOS					
CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008		CL
01	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS EN UN % DEL	95,12	95,25		01
02	LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS A EUROS	33,88	37,10		02
03	OFRECER TURISMO SOCIAL A UN PORCENTAJE DE SOLICITANTES DEL	77,33	96,00		03
04	OFRECER TURNOS DE BALNEARIOS A UN PORCENTAJE DE SOLICITANTES DEL	60,30	75,76		04
05	ATENDER LA DEMANDA DE USUARIOS DE TELEASISTENCIA EN UN % DE	92,00	95,67		05
06	SUBVEN. UN NUMERO ONGs ATENCION PERSONAS MAYORES MEDIANTE AYUDAS REGIMEN GENERAL DE	39	39		06
07	SUBVEN. UN NUMERO ONGs ATENCION EMIGRANTES MAYORES ESPAÑOLES DE	100	102		07
MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS					
CL	MEDIOS	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	Diferencia	CL
10	NUMERO DE PERSONAS	214	235	21	10
	En miles de euros:				
11	Gastos de personal.....	6.634,38	7.513,42	879,04	11
12	Otros gastos de funcionamiento.....	169.513,17	210.730,27	41.217,10	12
13	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	176.147,55	218.243,69	42.096,14	13
14	Transferencias.....	11.927,81	11.078,78	-849,03	14
15	Inversiones.....	8.846,00	4.700,00	-4.146,00	15
16	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	196.921,36	234.022,47	37.101,11	16
17	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1,50	1,50		17
18	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	196.922,86	234.023,97	37.101,11	18
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS					
CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008		CL
19	NUM. PLAZAS CONCERTADAS EN RESIDENCIAS AJENAS	978	1.006		19
20	CAPACIDAD EN ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERIODO	356.970	367.190		20
21	NUM. ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERIODO	355.520	365.685		21
22	INDICE DE OCUPACION EN RESIDENCIAS AJENAS	99,59	99,59		22
23	NUM. SOLICITANTES PENDIENTES DE INGRESOS AL FINAL DEL PERIODO	50	50		23
24	PORCENTAJE DE PLAZAS ATENDIDAS PARA RESIDENCIAS	95,12	95,25		24
25	IMPORTE TOTAL DE LOS CONC./ CONV. EN CENTROS RES. AJENOS (MILES EUROS)	12.046,74	13.566,03		25
26	NUM. SOLICITANTES TURISMO SOCIAL	1.125.000	1.250.000		26
27	NUM. BENEFICIARIOS TURISMO SOCIAL	870.000	1.200.000		27
28	NUM. SOLICITANTES TURNOS DE BALNEARIOS	330.000	330.000		28
29	NUM. BENEFICIARIOS DE TURNOS DE BALNEARIOS	199.000	250.000		29
30	NUM. ESTANCIAS DE TURISMO SOCIAL	9.589.392	10.271.732		30
31	NUM. ESTANCIAS EN TURNOS DE BALNEARIOS	2.189.000	2.750.000		31
32	NUM. DE USUARIOS QUE SE PREVE ATENDER EN TELEASISTENCIA	180.000	198.600		32
33	NUM. DE USUARIOS ATENDIDOS EN TELEASISTENCIA	165.600	190.000		33
34	IMPORTE TOTAL DE LOS CONVENIOS DE TELEASISTENCIA (MILES EUROS)	29.099,25	38.575,57		34
35	COSTE TOTAL DEL TURISMO SOCIAL (MILES EUROS)	86.200,66	99.157,55		35
36	COSTE TOTAL DE TURNOS DE BALNEARIOS (MILES EUROS)	32.411,40	43.638,39		36
37	COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS EN EUROS	33,88	37,10		37
38	IMPORTE SUBV.REG. GRAL. A ENTIDADES ATEN. A MAYORES (MILES EUROS)	3.314,45	3.515,97		38
39	NUM. ENTIDADES ATENCION A PERSONAS MAYORES SUBVENCIONADAS (GRAL.)	39	39		39

(Importes en miles de euros)

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Area	G.P.	Prog	EJERCICIO
	3	3 1	3 2	2008

PROGRAMA: ATENCION A PERSONAS MAYORES	RESPONSABLE: SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION
---	--

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	CL
40	IMPORTE SUBV. A ENTIDADES DE EMIG. MAYORES ESPAÑLES (MILES EUROS)	3.509,38	3.708,38	40
41	NUM. DE ENTIDADES DE EMIGRANTES MAYORES ESPAÑLES SUBVENCIONADAS	100	102	41

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION		Area	G. P.	Prog.	EJERCICIO	
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES		3	3,1	3,2	2008	
PROGRAMA: ATENCION A PERSONAS MAYORES						
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	EXPLICACION DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL					7.513,42
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.777,97				
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					210.730,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					8.360,32
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES	5.370,40				
4 8 7 6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	1.400,00				
4 9 9	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	2.989,92				
6	INVERSIONES REALES					4.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					2.718,46
7 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00				
7 9 0	AL EXTERIOR	718,46				
8	ACTIVOS FINANCIEROS					1,50
8 4 1	FIANZAS	1,50				
TOTAL DEL PROGRAMA 3132					234.023,97	

ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va dirigido a la atención de personas mayores a través de centros residenciales y servicios como el de teleasistencia así como el apoyo y la financiación de asociaciones de mayores a través del Régimen General de Subvenciones y ayudas a entidades de mayores españoles en el extranjero.

Por otro lado se dedica especial atención al envejecimiento activo, mediante el mantenimiento de programas ya tradicionales como son los de vacaciones y termalismo social y nuevas acciones en este mismo ámbito, como son los programas de promoción de condiciones de vida saludable, acceso a la cultura, preparación a la jubilación y defensa de los derechos individuales de los mayores.

Como acción prioritaria se incorporan actuaciones destinadas a promover la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia.

Los fines fundamentales de este programa son los siguientes:

- Impulsar acciones, programas, servicios y centros para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.
- Mejorar la calidad en la atención a los usuarios de las residencias, tanto propias como concertadas, a través de atenciones médico-sanitarias, de prevención individual y colectiva, de rehabilitación menor y de cuidados en las actividades de la vida diaria.
- Promover la convivencia y la participación con vistas a desarrollar un ocio creativo, en los Centros Sociales de Mayores de Ceuta y Melilla.
- Propiciar el servicio de Ayuda a domicilio, mediante actuaciones concertadas, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Mejorar la seguridad y la calidad de vida de las personas mayores, que viven solas o pasan la mayor parte del día solas, mediante el servicio de teleasistencia domiciliaria y la prevención de agresiones de violencia de género o atenuar sus consecuencias, a las víctimas de malos tratos, mediante teleasistencia móvil.

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores ofreciéndoles la posibilidad de disfrutar de turnos de vacaciones en zonas de marcado carácter turístico de la Península, Islas Baleares y Canarias.
- Facilitar el acceso de las personas mayores a un conocimiento amplio del patrimonio artístico e histórico de todas las regiones españolas, mediante la participación en viajes culturales.
- Fomentar el que las personas mayores puedan disfrutar de entornos naturales en zonas rurales, de forma combinada con la práctica de alguna actividad física moderada, a través de su asistencia a los turnos denominados “Turismo de Naturaleza”
- Potenciar la actividad económica en diversos sectores de la economía, gracias al mantenimiento o creación de empleo, al utilizar, en el desarrollo del Programa de Vacaciones para Mayores, la infraestructura turística española en “temporada baja”, para paliar la estacionalidad del sector turístico.
- Posibilitar que la participación en el Programa de Vacaciones para Mayores alcance tanto a los españoles residentes en territorio nacional como a los que residen en países europeos, americanos, del norte de África y Australia.
- Facilitar a las personas mayores, que por prescripción facultativa lo precisen, su asistencia a los Balnearios, para recibir los tratamientos termales adecuados a sus dolencias, a través de su participación en el Programa de Termalismo Social, definido como una prestación complementaria del Sistema de la Seguridad Social.
- Potenciar, a través de la ejecución del Programa de Termalismo, el desarrollo económico de las zonas que rodean a los balnearios, contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo, así como a la mejora y modernización de la infraestructura de instalaciones en las estaciones termales, revitalizando turísticamente las zonas que rodean a los balnearios.
- Subvencionar a asociaciones, federaciones y confederaciones de personas mayores, de implantación estatal, con vistas al desarrollo de actuaciones de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales capaces de crear un tejido asociativo fuerte.
- Subvencionar a entidades de mayores españolas en el extranjero, en colaboración con la Dirección General de Emigración, con objeto de que realicen actividades concretas de carácter social, asistencial y cultural.

- Fomentar la prevención y el cuidado de la salud de las personas mayores, evitando así o retrasando la aparición de la dependencia y por lo tanto la necesidad de cuidados importantes en los últimos años de la vida.
- Promocionar la cultura y la consideración de las personas mayores en la sociedad, valorando el patrimonio cultural del que son portadoras.
- Promover una adecuada preparación para afrontar esta nueva etapa de la vida, así como el hecho de la jubilación, favoreciendo la aplicación de la jubilación gradual y flexible, acorde con las propias necesidades y expectativas de cada persona, buscando el retraso de la edad media de jubilación.
- Proteger la imagen y los derechos individuales de las personas mayores, reforzando los cauces legales existentes, en orden a conseguir que la pretendida igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sea real y efectiva, evitando la discriminación por la edad.

2. ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Realizar convenios de cooperación con las Comunidades Autónomas para la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia.
- Actividades de planificación y de ordenación técnica y jurídica de la prestación de dependencia.
- Prestación de servicios residenciales en los centros propios y control y seguimiento de los servicios prestados en los centros concertados, optimizando la gestión y su aplicación a mayores dependientes con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
- Seguimiento de la ocupación de los centros, controlando las altas, bajas y modificaciones producidas.
- Mantenimiento de los conciertos en vigor, las liquidaciones de estancias de los usuarios y gestión del pago a las Entidades por los servicios prestados.
- Gestión en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias y las Corporaciones Locales correspondientes, vinculadas al programa del servicio

de teleasistencia. Control y seguimiento de los convenios de colaboración suscritos, al objeto de velar por el adecuado desarrollo, seguimiento y evaluación de resultados de cada proyecto.

Suscripción de nuevos convenios y adhesiones de Teleasistencia Domiciliaria y ampliaciones del número de terminales de usuario en aquellos ámbitos territoriales con mayor demanda del servicio.

Gestión del Programa de Teleasistencia Móvil para las víctimas de la violencia de género mediante la adhesión al Servicio de las Corporaciones Locales interesadas y, entre otras actuaciones, el seguimiento y evolución de altas y bajas de usuarios del servicio.

- Oferta de turnos de Turismo Social para las personas mayores mediante la contratación, por concurso público, a empresas mayoristas del sector turístico, de la gestión de las distintas modalidades de viajes incluidas en el Programa de Vacaciones para Personas Mayores.

Este programa, no sólo genera actividad económica en los hoteles que participan en los turnos de vacaciones y viajes culturales sino que existe una participación importante de otros agentes turísticos como compañías aéreas, empresas transportistas y agencias de viaje durante el desarrollo del Programa, con lo que el beneficio de la actividad llega a todo el sector turístico.

- Convocatoria anual de las Plazas del Programa de Termalismo Social mediante la aprobación de la correspondiente Resolución publicada en el B.O.E., en la que se regula el número de participantes total del Programa, la distribución de las plazas, los balnearios participantes, los servicios ofrecidos, el precio de las distintas estaciones termales, las condiciones de acceso a las mismas y el baremo que establece prioridad en la admisión de beneficiarios.
- Gestión y tramitación de las solicitudes de plazas, así como resolución de los expedientes asignando los balnearios y turnos a los solicitantes seleccionados.
- Gestión y tramitación de subvenciones destinadas a las organizaciones que desarrollan programas para mayores.
- Promoción de la autonomía personal y de ayuda recíproca.
- Desarrollo de estudios, cursos, seminarios, jornadas o congresos relacionados con el envejecimiento activo de la población mayor: promoción de la salud, impulso de la cultura, preparación a la jubilación y garantía de los derechos individuales de los mayores.

- Publicaciones divulgativas en relación con el envejecimiento activo.
- Campañas publicitarias dirigidas a promover una imagen renovada de la vejez.
- Acuerdos entre las distintas Administraciones Públicas, destinados a mejorar los niveles formativos y culturales de las personas mayores.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1 Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos reflejados en términos de porcentaje y costes, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2007 son los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado	Presupuestado	
		2006	2007	2008
1. Limitar coste medio estancia residencias concertadas a	Euros	30,61	33,88	37,10
2. Ofrecer Turismo Social a % de solicitantes	Porcentaje	53,10	77,33	80,00
3. Ofrecer turnos Balnearios a % de solicitantes	Porcentaje	50,92	60,30	75,76
4. Atender demanda usuarios teleasistencia en un %	Porcentaje	93,85	92,00	95,67
5. Subvencionar ONG Atención Personas Mayores mediante ayudas Régimen General.	Número	38	39	39

El porcentaje de atención de la demanda del Servicio de Turismo Social sube para situarse en el 80,00%.

Igualmente, la atención de la demanda de Balnearios sube al 75,76%

El programa de teleasistencia es un programa cofinanciado. Se efectúa con la aportación del 65% por parte del IMSERSO y con el 35% restante por parte de las correspondientes Entidades Locales. Es un programa muy demandado por personas mayores y personas discapacitadas con riesgos, que viven solas, con objeto de asegurar la intervención rápida ante contingencias personales, sociales y médicas. Estas actuaciones están destinadas,

por tanto, a la atención en su propio domicilio de personas dependientes o semidependientes, por lo que constituirán un recurso más del futuro Sistema Nacional de Dependencia.

En el año 2008, considerando el incremento de solicitudes del servicio de Teleasistencia Domiciliaria y al objeto de frenar las agresiones a las víctimas de la violencia de género, se quiere llegar a 190.000 usuarios, con lo que se conseguirá atender al 95,67% de la demanda.

Mediante subvenciones del Régimen General se prevé conceder igual número de ayudas a ONG de atención a personas mayores que en el ejercicio 2007.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- Aplicación de los procesos informáticos en las diferentes fases que integran el procedimiento de gestión de ingresos en los Centros Residenciales para las personas mayores.
- Gestión de los medios humanos y financieros con objeto de mantener en condiciones ofertables la totalidad de las plazas residenciales disponibles (se circunscribe a la Residencia de Melilla).
- Seguimiento y control mensual de los índices de ocupación de cada Centro, tanto propios como concertados, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando las medidas necesarias para su corrección.
- Preparación del expediente administrativo del concurso público para la adjudicación del contrato de servicios de financiación parcial de los turnos de vacaciones.
- Gestión del proceso de acreditación para los usuarios del Programa de Vacaciones para Mayores, mediante la tramitación de las correspondientes solicitudes
- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria de la realización del Programa de Vacaciones.
- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los beneficiarios de Turnos de Vacaciones.
- Informe evaluativo de cada una de las campañas de Turismo Social.

- Seguimiento, control y evaluación de las actividades que se realizan en el Programa de Vacaciones con objeto de estudiar las posibles desviaciones y adoptar las medidas oportunas.
- Preparación de la Resolución anual que regula la convocatoria de plazas, admisión de solicitudes de beneficiarios, y normas que regirán en la adjudicación de las mismas, en el Servicio de Termalismo Social.
- Recepción de solicitudes, baremo de las mismas y adjudicación de plazas a los beneficiarios de turnos en estancias termales, comunicando a éstos las resoluciones adoptadas.
- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las condiciones concertadas con los distintos balnearios.
- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los beneficiarios de turnos en estancias termales.
- Informe evaluativo del desarrollo anual del Servicio de Termalismo Social.
- Seguimiento de los convenios tanto de teleasistencia como de ayuda a domicilio.
- Convocatoria de subvenciones del Régimen General amparada en Orden Ministerial y Resolución anual, con objeto de ayudar a los gastos de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de Entidades de Mayores de implantación estatal.
- Subvenciones a O.N.G. de atención a emigrantes mayores españoles, para financiar servicios y centros en el extranjero, proporcionadas por el IMSERSO en colaboración con la Dirección General de Emigración.
- En cuanto a la prevención de la dependencia y promoción de la salud, se ha previsto financiar la elaboración, edición y difusión de pequeños dossiers destinados a fomentar hábitos saludables y de autocuidados, así como realizar cursos de formación de formadores en esta materia.
- En relación con la promoción cultural y social de los mayores, se formalizarán acuerdos con las Administraciones públicas competentes destinados a potenciar los niveles formativos y culturales de los mayores, así como a promover en los contenidos de la Educación Primaria y Secundaria los valores que representa el colectivo de personas mayores.
- Para la preparación al envejecimiento activo y especialmente a la jubilación, se realizarán diversas acciones para el análisis y la promoción de la jubilación gradual y flexible, así mismo se organizarán jornadas informativas y cursos de formación de

formadores, en los que se expondrán recursos, habilidades y normativa vigente poniéndose de relieve las posibilidades y beneficios del envejecimiento activo.

- Los derechos individuales de las personas mayores serán promovidos en jornadas dirigidas a profesionales del derecho, a responsables de centros gerontológicos y a los diversos profesionales que trabajan con personas mayores, en las que se analizarán los problemas éticos y legales que inciden en la atención a mayores, y se promoverán los comités Asistenciales de Bioética.

3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2006	Presupuestado	
			2007	2008
1. Plazas concertadas residencias ajenas	Número	963	978	1.006
2. Índice ocupación residencias ajenas	Porcentaje	99,28	99,59	99,59
3. Beneficiarios Turismo Social	Número	838.183	870.000	1.200.000
4. Beneficiarios Turnos Balnearios	Número	156.751	199.000	250.000
5. Usuarios atendidos Teleasistencia	Número	159.541	165.600	190.000
6. Importe total convenios Teleasistencia	Miles Euros	25.868,94	29.099,25	38.575,57
7. Coste total Turismo Social	Miles Euros	77.006,25	86.200,66	99.157,55
8. Coste total turnos Balnearios	Miles Euros	24.395,75	32.411,40	43.638,39
9. Importe subv. R. General Personas Mayores	Miles Euros	2.882,13	3.314,45	3.515,97
10. Importe subv. Emigrantes Mayores Españoles	Miles Euros	3.342,27	3.509,38	3.708,38
11. Importe de las actuaciones dirigidas a la promoción cultural y social de los mayores	Miles Euros	997,99	1.000	1.389

Respecto al presupuesto del 2007 se incrementan en 28 las plazas en Residencias ajenas a concertar con Entidades públicas y privadas. Con ello se quiere asegurar el mantenimiento y la gestión de 1.006 plazas en el ejercicio 2008.

Se estima que el número de beneficiarios de Turismo Social, consecuencia del crecimiento de plazas en la práctica totalidad de los destinos del Programa ascenderá a 1.200.000. La financiación asciende a 99.157,55 miles de euros.

Se prevé que los beneficiarios del Servicio de Termalismo llegarán a 250.000 beneficiarios. El coste para la Entidad asciende a 43.638,39 miles de euros.

En el programa de Teleasistencia, tal como se recogía en el apartado de objetivos, se propone atender a 190.000 usuarios. Con ello se quiere consolidar los beneficiarios del ejercicio 2007 e incrementar 10.000 beneficiarios en teleasistencia fija y 4.000 en teleasistencia móvil. Para ello el crédito necesario se cuantifica en 38.575,57 miles de euros.

4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. Justificación de los medios humanos

Se adscriben a este programa 235 personas, que corresponden a la plantilla real de los centros mas 9 personas como ampliación de plantilla aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) para la Residencia de Melilla.

4.2 Justificación de los medios financieros

El capítulo 1 "Gastos de personal" se incrementa en 879,04 miles de euros, 13,25%.

El capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", por los datos de gestión recogidos en el apartado de indicadores, aumenta globalmente en 41,22 millones de euros, 24,31%, este aumento es consecuencia de los incrementos en los conceptos siguientes:

- Incremento de 1.519 miles de euros en el Programa de Acción concertada para Mayores.
- Incremento de 12.957 miles de euros en el Programa de Turismo Social.
- Incremento de 11.227 miles de euros en el Programa de Termalismo Social.
- Incremento de 9.476 miles de euros en el Programa de Teleasistencia.
- Incrementos de 3.500 miles de euros para financiar la puesta en marcha y funcionamiento de la nueva Residencia de Tercera Edad de Melilla.

Para el capítulo 4 se presupuestan 8.360 miles de euros, de los que 3.516 se destinarán a subvenciones del Régimen General a las Personas Mayores, 2.940 a subvenciones a Entidades de Emigrantes Mayores Españoles y 1.400 miles de euros a subvenciones económicas en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla para la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia.

El capítulo 6 “Inversiones reales” asciende a 4.700 miles de euros. En el 2008, dentro del plan cuatrienal 2008-2011, se presupuestan créditos para continuar con la construcción de los Centros de Referencia Estatal de la Ciudad del Mayor de León y del CRE de Soria, así como del nuevo Hogar con Centro de Día de Ceuta II y de la Residencia de Ceuta.

Para el capítulo 7 “Transferencias de capital” se presupuestan 2.718,46 miles de euros., 2.000 para convenios con CC.AA y 718,46 para subvenciones a Entidades de Inmigrantes Mayores Españoles.

PROGRAMA 3138

PRESTACIONES TECNICAS Y OTRAS ACCIONES COMUNES

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Area	G.P.	Prog	EJERCICIO
	3	3 1	3 8	2008

PROGRAMA: PRESTACIONES TECNICAS Y OTRAS ACCIONES COMUNES	RESPONSABLE: VARIAS UNIDADES
---	---------------------------------

ACTIVIDADES

GESTIONAR PRESTACIONES A TRAVES DEL CENTRO ESTATAL DE AUTONOMIA PERSONAL Y AYUDAS TECNICAS. IMPULSAR PREST.TECNICAS A TRAVES DE CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. PROMOVER PROGRAMAS DE INVEST.DE NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS A AYUDAS TECNICAS. DESARROLLAR ACUERDOS CON OTRAS ADMONES O ENTIDADES PARA PROMOVER ACCIONES DE PREST. TECNICAS, DE COOP. Y RELACIONES INTERNAC. A TRAVES DE ACCIONES Y AYUDAS TECNICAS Y ECONOM.

OBJETIVOS

CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	CL
01	ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMAC., ASESORAM., VALORAC., ETC. EN UN NUM. DE	8.150	8.200	01
02	SUSCRIBIR CONVEN. ACCESIB. URBANIST. ARQUITECT. Y EN EL TRANSPORTE EN NUMERO DE	300	300	02
03	PROMOVER PROYECTOS DE I + D EN NUMERO DE	74	61	03
05	SUSCRIBIR CONV.CON CC.AA PARA LA ATENCION A PERSONAS EN SIT. DE DEPENDENCIA EN Nº DE	17	17	05

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

CL	MEDIOS	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	Diferencia	CL
10	NUMERO DE PERSONAS	231	253	22	10
	En miles de euros:				
11	Gastos de personal.....	7.106,19	8.822,36	1.716,17	11
12	Otros gastos de funcionamiento.....	3.290,66	3.315,15	24,49	12
13	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	10.396,85	12.137,51	1.740,66	13
14	Transferencias.....	273.613,15	638.500,31	364.887,16	14
15	Inversiones.....	1.875,00	800,00	-1.075,00	15
16	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	285.885,00	651.437,82	365.552,82	16
17	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,30	0,30		17
18	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	285.885,30	651.438,12	365.552,82	18

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	CL
19	NUMERO DE INFORMAC., ASESORAMIENTOS, DOCUMENTOS Y DICTAMENES REALIZADOS	7.200	7.230	19
20	NUMERO DE VALORACIONES Y ADAPTACIONES REALIZADAS	950	970	20
21	NUMERO CONVENIOS SUSCRITOS EN MAT. DE ACCESIBILIDAD URBANISTICA Y ARQUITECT.	190	190	21
22	NUMERO CONVENIOS SUSCRITOS EN MAT. DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE	110	110	22
23	IMPORTE DE LOS CONVENIOS DE ACCESIBILIDAD SUSCRITOS (MILES DE EUROS)	24.667,79	25.099,79	23
24	NUMERO PROYECTOS I + D APROBADOS EN EL EJERCICIO	74	61	24
25	CENTROS DE GESTION QUE DESAROLLAN EL PROGR DE PREST. TECNICAS	2	2	25
27	IMPORTE AYUDAS URGENTES BENEFICIARIOS CENTROS (MILES EUROS)	56,03	57,15	27
28	Nº DE CONVENIOS SUSCRITOS CON CC.AA	17	17	28
29	IMPORTE DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON CC.AA EN MAT. DE DEPENDENCIA	244.037,00	578.016,13	29

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION		Area	G. P.	Prog.	EJERCICIO	
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES		3	3,1	3,8	2008	
PROGRAMA: PRESTACIONES TECNICAS Y OTRAS ACCIONES COMUNES						
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	EXPLICACION DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL					8.822,36
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		2.087,72			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					3.315,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					575.151,60
4 5 1	PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA			572.016,13		
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES			3.135,47		
6	INVERSIONES REALES					800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					63.348,71
7 4 9	OTRAS TRANSFERENCIAS			3.413,97		
7 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			35.738,62		
7 6 0	A CORPORACIONES LOCALES			24.196,12		
8	ACTIVOS FINANCIEROS					0,30
8 4 1	FIANZAS				0,30	
TOTAL DEL PROGRAMA 3138						651.438,12

PRESTACIONES TECNICAS Y OTRAS ACCIONES COMUNES

1. DESCRIPCION Y FINES

La aprobación por parte del Parlamento de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (en adelante la Ley) compromete a todas las Administraciones Públicas en la creación y desarrollo de un marco estable y suficiente de recursos y servicios para la atención a la dependencia.

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD) viene a establecer los mecanismos de colaboración y participación de todas las Administraciones públicas, en orden a la optimización de todos los recursos públicos y privados disponibles.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley, y con los criterios que se establezcan en el próximo Marco de Cooperación Interadministrativa, la cofinanciación de las distintas Administraciones se instrumenta a través de convenios para el desarrollo y aplicación de los servicios y prestaciones que se contemplan en la Ley. Estos cálculos y estimaciones han sido aceptadas por el Consejo Territorial del SAAD e incluidas en su acuerdo de 9-5-2007 por el que aprueba el Marco de Cooperación Interadministrativa, aprobado posteriormente por el Consejo de Ministros y publicado mediante Resolución del IMSERSO de 23-5-2007 (BOE 2-6-2007).

Durante el ejercicio 2008, y de conformidad con las previsiones de puesta en marcha del SAAD señaladas en la disposición final primera de la Ley, corresponde el reconocimiento de derechos a todas las personas que lo soliciten y sean valoradas como grandes dependientes, grado III, así como aquellas que lo sean en el nivel 2 del grado II, dependencia severa.

Con los créditos correspondientes al nivel acordado, está prevista la financiación de servicios sociales incluidos dentro del catálogo de servicios de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, que en el próximo ejercicio atenderá, fundamentalmente, a dependientes severos y grandes dependientes, así como para la financiación de Convenios con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales para la construcción de Centros.

Por otra parte, establece la disposición adicional decimoquinta de la Ley que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán las condiciones de accesibilidad en los entornos, procesos y procedimientos del SAAD. En este sentido, a través del Programa de Accesibilidad, y en colaboración con las Comunidades

Autónomas y Corporaciones Locales, el IMSERSO continúa desarrollando actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad general: arquitectónica, urbanística, en el transporte y en la comunicación.

A través de este Programa, de carácter generalista, se desarrollan una serie de actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad universal. De manera especial, se pretende promover la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) en materia de envejecimiento y de desarrollo de nuevas tecnologías y de ayudas técnicas y de tecnología favorecedoras de la accesibilidad. Se pretende ofrecer, en definitiva, soluciones que favorezcan la atención e integración social de las personas mayores y de las personas discapacitadas, sin desarraigarles de su entorno habitual. Se trata de un programa que tendrá una importante conexión con el futuro Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

A pocos meses de finalizar el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) para el periodo 2004-2007, en el que el Imserso gestionaba de forma compartida con otros Ministerios/ Organismos la convocatoria de subvenciones en dos Programas Nacionales: el de Tecnología para la Salud y el Bienestar, Subprograma "Tecnologías de apoyo a las personas con discapacidad y personas mayores" y el de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (estudios sobre envejecimiento y dependencia), el Consejo de Ministros deberá aprobar un nuevo Plan para el periodo 2008-2011

Una vez aprobado el nuevo Plan Nacional, el Instituto habrá de elaborar una nueva Orden Ministerial de bases reguladoras, que sustituirá a la actualmente vigente: Orden TAS 1588/2005, de 20 de Mayo (BOE de 1 de junio), modificada por Orden TAS/3998/2005, de 15 de diciembre.

Los objetivos que el IMSERSO se plantea al respecto son los siguientes:

- Promover el interés de la comunidad científica, así como de las organizaciones que trabajan en el ámbito de la dependencia o del envejecimiento hacia el desarrollo de más investigación para avanzar en el incremento de la mejora de las condiciones de vida de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia.
- Incrementar la colaboración con cuantos agentes actúan en el campo de la investigación para el desarrollo de proyectos de I+D+i.
- Fomentar la creación y consolidación de grupos estables de investigación, que canalicen el potencial investigador nacional hacia la mejora de los servicios sociales dirigidos a personas mayores y situaciones de dependencia.
- Favorecer un mayor desarrollo de la innovación tecnológica para conseguir nuevos productos, sistemas y servicios relacionados con la tecnología de la rehabilitación

aplicada a programas de mejora de la autonomía de las personas en situación de dependencia.

Mediante Orden TAS 1588/2005, de 20 de Mayo (BOE de 1 de junio), modificada por Orden TAS/3998/2005, de 15 de diciembre, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica. Los tres aspectos novedosos básicos respecto a convocatorias anteriores son:

- Además de las subvenciones para el Subprograma “Tecnologías de apoyo a las personas con discapacidad y personas mayores”, se incluyen las contempladas en el Programa Nacional de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, en lo que se refiere al envejecimiento.
- Los proyectos subvencionados pueden realizarse durante dos ejercicios económicos.
- Pueden justificarse los gastos desde el 1 de enero de 2005 del año de la correspondiente convocatoria.

Desde el punto de vista instrumental y en aras de una mayor rentabilidad social, se pretende potenciar la actuación conjunta del IMSERSO con otros organismos y entidades que estén trabajando en campos similares para la consecución de un nivel aceptable de la integración social de los colectivos afectados. En este sentido, el Programa se gestiona, principalmente, a través de convenios de colaboración del Instituto con Corporaciones Locales y otras Entidades Públicas.

El programa de prestaciones Técnicas colabora en la oferta de soluciones normalizadoras, fundamentalmente en el campo de la arquitectura, el urbanismo y en el transporte, participando en la eliminación de las barreras existentes y en la promoción de un medio globalmente accesible para todos los ciudadanos, fundamentalmente las personas en situación de dependencia, que según datos recogidos en el Libro Blanco de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en el 2005 en España el número asciende a 1.125.190.

El apoyo técnico al Programa se realiza por el Centro Estatal de Autonomía Personal Ayudas Técnicas (CEAPAT). El CEAPAT es un centro tecnológico creado mediante Orden Ministerial de 7 de abril de 1989. Está dedicado expresamente a potenciar la accesibilidad integral y el desarrollo de la tecnología. Promueve la optimización de las ayudas técnicas y el diseño para todos, con especial atención a las personas mayores y a las personas con discapacidad.

El Programa de Prestaciones Técnicas, en relación con la accesibilidad, tiene tres puntos básicos de referencia, para el año 2008, que determinarán y modularán su ejecución y desarrollo. Dichos puntos son los siguientes:

- El I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de julio de 2003. Dicho Plan contempla y define los compromisos a desarrollar por la Administración General del Estado para los próximos años, en los términos fijados por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- La formalización de un nuevo convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE para el periodo comprendido entre los años 2008-2010. Este convenio va a suponer una continuación mejorada de los marcos de colaboración del IMSERSO con dicha Fundación, el último de los cuales, suscrito el 13 de marzo de 2007, agota su vigencia el 31 de diciembre de 2007.

2. ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la siguiente diversificación:

- Suscripción de convenios bilaterales con cada una de las Comunidades Autónomas para garantizar la suficiencia en la prestación de servicios a las personas valoradas como dependientes, de conformidad con la aplicación progresiva de la Ley prevista en su disposición final primera.
- Gestión de las actuaciones dirigidas al cumplimiento de sus objetivos por parte del CEAPAT.
 - Desarrollo, estudio y diseño de las posibilidades de permanencia y acceso de las personas con discapacidad a la actividad laboral.
 - Adaptación de los utensilios ya existentes capaces de mejorar el nivel de autonomía de las personas.
 - Promoción de programas de accesibilidad y de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a ayudas técnicas.

- El desarrollo y la promoción de programas de accesibilidad universal en los siguientes ámbitos fundamentales:
 - La arquitectura y el urbanismo
 - El transporte por autotaxi
 - El transporte urbano e interurbano
 - El transporte por ferrocarril
 - Infoaccesibilidad y tecnología accesible
- Gestión de un nuevo convenio marco IMSERSO/Fundación ONCE (2008-2010), utilizando, en su caso, recursos financieros provenientes del FEDER.
- Gestión de la convocatoria anual de I+D+i de ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo.
- Impulsar la difusión de los proyectos I+D+i que se realicen dentro del Programa del IMSERSO, tanto en las fases de resolución de la convocatoria como, de manera especial, cuando finalice la realización de los mismos.
- Promover la publicación de resúmenes de resultados de las investigaciones que se consideren más relevantes en revistas científicas, divulgativas y, de manera especial, en las revistas del IMSERSO y en el Portal Mayores.
- Editar dentro de las colecciones del IMSERSO los resultados de las investigaciones que se consideren de mayor relevancia.
- Promover y apoyar, en colaboración con Instituciones Públicas y de la iniciativa social, el desarrollo de proyectos y programas piloto de carácter innovador que exploren nuevas vías de intervención para mejorar la calidad de vida de las personas mayores y en situación de dependencia y que sirvan como ejemplo de buenas prácticas.
- Fomentar la presencia española con nuestros programas de I+D+i en los foros internacionales.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos, reflejados en valores absolutos, van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2008 son los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado 2006	Presupuestado	
			2007	2008
1. Alcanzar en el CEAPAT informaciones, asesoramientos, valoraciones, etc.	Número	6.305	8.150	8.200
2. Suscribir convenios con las CC.AA. para la atención a personas en situación de dependencia	Número		17	17

En el CEAPAT, las informaciones, asesoramientos, documentos, dictámenes, valoraciones y adaptaciones realizados se estima que alcanzarán los 8.200 en el año 2008.

Se prevé la suscripción de un convenio de colaboración con cada una de las Comunidades Autónomas para financiar conjuntamente la atención a las personas en situación de dependencia cuyo derecho sea reconocido en el ejercicio 2008, de conformidad con lo previsto en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Por otra parte, el IMSERSO a través de este programa financiará las obligaciones contraídas con las Comunidades Autónomas en años anteriores para incrementar la red de centros y servicios.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las principales acciones que se pretenden realizar para la consecución de los objetivos propuestos, son los siguientes:

- Suscribir 17 convenios con las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia.

- Promover y estimular la participación de la comunidad en la solución de los problemas que plantean los colectivos atendidos, utilizando racionalmente los recursos comunitarios, fundamentalmente los dependientes de las Corporaciones Locales.
- Conseguir que los avances tecnológicos repercutan positivamente en la rehabilitación de las personas mayores y las afectadas de algún tipo de discapacidad, con especial énfasis en la facilitación de las actividades de la vida diaria y en la adaptación ergonómica de los puestos de trabajo.
- Contribuir a la promoción de la accesibilidad, en los distintos aspectos que afectan a la vida de las personas, fundamentalmente personas mayores y discapacitadas con el fin de mejorar su calidad de vida, adecuando las actuaciones a las exigencias y previsiones del I Plan Nacional de Accesibilidad (2004-2012) y de la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Desarrollar un nuevo convenio marco de colaboración en materia de accesibilidad con al Fundación ONCE, y llevar a cabo las actuaciones prevista en desarrollo de dicho convenio marco.
- Ejecutar proyectos de accesibilidad en el transporte urbano e interurbano, a través de los convenios de colaboración que se formalicen con la FEMP, las CC.AA y RENFE.

3.3 Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los valores absolutos fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión

Los más relevantes son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2006	Presupuestado	
			2007	2008
1. Informaciones, asesoramientos, documentos y dictámenes realizados	Número	5.378	7.200	7.230
2. Valoraciones y adaptaciones realizadas	Número	927	950	970
3. Convenios suscritos en materia de accesibilidad urbanística y arquitectónica	Número	157	190	190
4. Importe de los convenios de accesibilidad	Miles Euros	20.307,70	24.667,79	25.099,79

5. Importe de subvenciones extraordinarias beneficiarios Centros	Miles Euros	54,93	56,03	57,15
6. Importe de los Convenios suscritos con CC. AA.	Miles Euros		244.037	733.670,25

El Programa de Prestaciones Técnicas y otras Acciones Comunes se desarrolla desde los Servicios Centrales y el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT).

Los indicadores relativos a informaciones, asesoramientos, dictámenes, adaptaciones y valoraciones reflejan la actividad del CEAPAT. Los propuestos para el 2008 suponen un incremento respecto a los del 2007.

Las ayudas a la investigación se prevé ascenderán a 61.

El incremento de los créditos destinados a convenios con CC.AA en materia de dependencia experimenta un fuerte incremento como consecuencia, tal como se recoge en el punto 1 de la memoria de la estimación de beneficiarios del SAAD para el ejercicio 2008.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. Justificación de los medios humanos

Para el 2008 se adscriben a este programa 253 personas, correspondientes a la plantilla real de los Centros.

4.2. Justificación de los medios financieros

El capítulo 1 "Gastos de Personal" se adecua al número de personas del Programa.

El capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" aumenta globalmente en 24,49 miles de euros, 0,74%. Por un lado, se incrementa la financiación para dos nuevos convenios de prestaciones técnicas, uno con Cruz Roja para financiar el Portal Sercuidador y otro con el Comité Paralímpico y el Real Patronato para apoyar los Juegos Paralímpicos. Por otro, los créditos para acciones de cooperación y actos internacionales en el 2008 se presupuestan en el programa 35.91.

El capítulo 4 “Transferencias corrientes” aumenta globalmente en 345,22 millones de euros, 150,14%, fundamentalmente para financiar las actuaciones destinadas a la promoción de la autonomía personal y a la atención a personas en situación de dependencia.

En el capítulo 6 “Inversiones Reales” se presupuestan fundamentalmente las actuaciones tendentes a la construcción del Centro de Referencia Estatal de Extremadura.

El capítulo 7 “Transferencias de capital” aumenta globalmente en 19,67 millones de euros, 45% para financiar actuaciones destinadas a la promoción de la autonomía personal y a la atención a personas en situación de dependencia a través de convenios suscritos por el IMSERSO con la totalidad de Comunidades Autónomas, y para financiar la anualidad del convenio suscrito con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Baleares y Galicia para la construcción de centros.

GRUPO DE PROGRAMAS 35

ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Area	G. P.	Prog.	EJERCICIO
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				3	3,5		2008
GRUPO DE PROGRAMAS: ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES							
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	EXPLICACION DEL GASTO		TOTAL			
				POR CONCEPTO	POR CAPITULO		
1	GASTOS DE PERSONAL				16.548,43		
1 6 0 0		CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.041,79				
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				32.188,07		
2 2 6 1		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	15,92				
2 6 2 6		CONVENIOS FONDO 11 M	500,00				
3	GASTOS FINANCIEROS				250,00		
3 5 2		INTERESES DE DEMORA		250,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.239,31		
4 2 9		OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA		1.939,31			
4 8 7		PRESTACIONES SOCIALES		1.300,00			
4 8 7 5		PRESTACIONES FONDO 11 M	1.300,00				
6	INVERSIONES REALES				4.880,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS				1.151,71		
8 3 0		PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO		1.052,85			
8 3 1		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		96,16			
8 4 1		FIANZAS		2,70			
		TOTAL DEL GRUPO DE PROGRAMAS 35			58.257,52		

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3591
DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES		Area	G.P.	Prog	EJERCICIO
		3	3 5	9 1	2008
PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL			
ACTIVIDADES					
COORDINACION, INSPECCION Y ORIENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTION DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES Y DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO. INFORMACION Y DIVULGACION PARA POTENCIAR LA ORIENTACION Y PARTICIPACION DEL CIUDADANO. FORMACION DEL PERSONAL DE PLANTILLA MEDIANTE CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, ETC.					
OBJETIVOS					
CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008		CL
01	INSPECCIONAR UN % DE CENTROS DE GESTION PROPIOS Y CONCERTADOS DEL	13,46	14,55		01
02	REALIZAR ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS COLECTIVOS COMPETENCIALES EN Nº DE	13	12		02
03	CONSEGUIR QUE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA ALCANCE A UN Nº DE PERSONAS DE	1.950	1.950		03
04	DIVUL. Y ORIENT.A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CONOT. E INVEST. EN SERV. SOCIAL. EN Nº DE	1.901.000	2.025.000		04
05	PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO EN Nº DE	16	16		05
MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS					
CL	MEDIOS	Presupuesto 2007	Proyecto 2008	Diferencia	CL
10	NUMERO DE PERSONAS	359	383	24	10
	En miles de euros:				
11	Gastos de personal.....	14.867,83	16.548,43	1.680,60	11
12	Otros gastos de funcionamiento.....	18.128,13	32.438,07	14.309,94	12
13	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	32.995,96	48.986,50	15.990,54	13
14	Transferencias.....	1.910,78	3.239,31	1.328,53	14
15	Inversiones.....	17.700,00	4.880,00	-12.820,00	15
16	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	52.606,74	57.105,81	4.499,07	16
17	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.151,71	1.151,71		17
18	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	53.758,45	58.257,52	4.499,07	18
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS					
CL	DENOMINACION	Presupuesto 2007	Proyecto 2008		CL
19	NUM. TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSION PLANIFICADOS	23	20		19
20	NUM. TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSION REALIZADOS	4	4		20
21	Nº DE CENTROS DE GESTIÓN PROPIOS Y CONCERTADOS EN FUNTO.FINAL PER.	52	55		21
22	NUM. DE CENTROS DE GESTION PROPIOS Y CONCERTADOS INSPECCIONADOS	7	8		22
23	NUM. DE HORAS EFECTIVAS DE VISITAS DE INSPECCION REALIZADAS	180	225		23
24	NUM. DE HORAS EFECTIVAS EN ACTIVIDADES INSPECTORAS COMPLEMENTARIAS	110	150		24
25	Nº TOTAL DE CENTROS DE GESTIÓN PROPIOS EN FUNTO. FINAL DEL PERÍODO	17	19		25
26	Nº DE DIRECCIONES PROVINCIALES DIFERENCIADAS AL FINAL DEL PERÍODO	2	2		26
27	Nº DE ACTUACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DE COMUNICACION REALIZADAS	3	4		27
28	Nº DE PERSONAS OBJETO DE LAS ACTUACIONES Y OTRAS ACTIV. DE COMUNICACIÓN	8.100.000	10.400.000		28
29	NUMERO DE PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO FINANCIADOS	16	16		29
30	Nº DE FOLLETOS Y CARTELES DIVULGATIVOS	780.000	900.000		30
31	Nº DE EJEMPLARES DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EDITADAS	1.046.000	1.065.000		31
32	Nº DE EJEMPLARES DE PUBLICACIONES UNITARIAS	45.000	30.000		32
33	Nº DE VOLUMENES DOCUMENTALES ADQUIRIDOS	30.000	30.000		33
34	Nº DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL REALIZADOS	13	12		34
35	Nº DE PROGRAMAS DE ACCIONES FORMATIVAS (POSTGRADO,CURSOS,CONGRESOS,JORNADAS,ETC)	26	26		35
36	Nº DE ALUMNOS QUE HAN ASISTIDO A ESTOS PROGRAMAS	1.950	1.950		36
37	Nº DE CURSOS DE FORMACION PARA PERSONAL DE PLANTILLA IMPARTIDOS	65	72		37
38	Nº DE PERSONAS DE PLANTILLA PROPIA A LAS QUE SE LES HA IMPARTIDO FORMACION	1.500	1.350		38

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION		Area	G. P.	Prog.	EJERCICIO	
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES		3	3,5	9,1	2008	
PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES						
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	EXPLICACION DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL				16.548,43	
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		3.041,79			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				32.188,07	
2 2 6 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		15,92			
2 6 2 6	CONVENIOS FONDO 11 M		500,00			
3	GASTOS FINANCIEROS				250,00	
3 5 2	INTERESES DE DEMORA			250,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.239,31	
4 2 9	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA			1.939,31		
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES			1.300,00		
4 8 7 5	PRESTACIONES FONDO 11 M		1.300,00			
6	INVERSIONES REALES				4.880,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS				1.151,71	
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO			1.052,85		
8 3 1	PRESTAMOS A LARGO PLAZO			96,16		
8 4 1	FIANZAS			2,70		
TOTAL DEL PROGRAMA 3591					58.257,52	

PROGRAMA 3591

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. **DESCRIPCIÓN Y FINES**

Este Programa engloba, por una parte, las funciones de gestión y coordinación de la política de personal, gestión de inversiones, presupuestos, inspección y, en general, todas aquellas de apoyo al funcionamiento de los Centros y servicios del Instituto y, por otra, todos los trabajos que, teniendo como unidad básica el Servicio de Informática del IMSERSO, van encaminadas al estudio, desarrollo, implantación y explotación de los diferentes procesos informáticos.

Por otra parte, recoge acciones tales como la elaboración de estudios e investigaciones para detectar necesidades, evaluar servicios y orientar las políticas a desarrollar por el IMSERSO en los ámbitos de su competencia y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional dirigidos a la población de su ámbito de acción. Asimismo, se recogen actuaciones de información y divulgación para potenciar la orientación y participación del ciudadano, formación del personal de plantilla mediante cursos, jornadas, seminarios, etc. y desarrollo del plan de formación de postgrado y de formación especializado en servicios sociales.

Igualmente recoge las actuaciones tendentes a promover la elaboración y desarrollo de un Plan de Calidad en el ámbito del Instituto, así como las de impulso, coordinación y apoyo técnico correspondientes a las previsiones que en materia de Calidad se contienen en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

2. **ACTIVIDADES**

En síntesis, las principales actividades que comprende el Programa pueden cifrarse en:

- Organización y coordinación de las actividades de los Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y Centros del IMSERSO.
- Gestión y coordinación de la política de personal, de inversiones, de créditos presupuestarios y de administración general.
- Estudio, desarrollo, implantación y explotación de los diferentes procesos informáticos, dando servicio a la Secretaría General y Subdirecciones Generales del Instituto, en el ámbito central, y apoyo a los Centros de Gestión.

- Elaboración de estudios e investigaciones relacionados con las necesidades y demandas de las personas mayores, la protección de las situaciones de dependencia de las personas mayores y de las personas con discapacidad, la evaluación de servicios y programas de servicios sociales, etc. Los objetivos de la actividad investigadora se dirigen a:
 - Difundir sus resultados entre las Administraciones Públicas, profesionales, agentes y actores interesados en los servicios sociales, comunidad científica, etc.
 - Edición de publicaciones de los principales resultados.

La realización de estudios se encuentra regulada en la Orden TAS/3002/2005, de 23 de septiembre, por la que se regula la realización de estudios y encuestas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Difusión de la existencia, creación y/o modificación de los servicios y prestaciones en materias competenciales del IMSERSO.
- Desarrollo, ejecución y evaluación de la Estrategia de Publicidad y de Comunicación que se planifique para informar a los ciudadanos sobre alcance y beneficios de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

La actividad de publicidad y comunicación esta regulada por la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, BOE 30 de diciembre de 2005, y por las normas reglamentarias que se dicten para su desarrollo.

- Elaboración y ejecución del programa editorial del Instituto 2008, a través de publicaciones unitarias, periódicas y folletos en formato papel y en versión electrónica para su volcado en los correspondientes portales de Internet de mayores, de personas en situación de discapacidad y dependencia, a los que se tiene acceso bien directamente o bien a través de la página web del IMSERSO.
- Gestionar y ampliar los fondos documentales de la biblioteca, así como facilitar el acceso a los mismos. En 2008 se pretende ubicar puestos de consulta que permitan acceder a través de Internet a los portales de mayores, SID, bases de datos de legislación. Por lo que respecta a la adquisición de fondos documentales, no sólo para la biblioteca, sino asimismo para distribución, por su importancia para los colectivos a los que se dirige la acción del IMSERSO, se mantiene la previsión realizada para 2007.

- Elaboración del Plan de Formación de Personal Especializado en Servicios Sociales, dirigido a profesionales ajenos al Instituto, con la finalidad de ofrecer a estos profesionales, que trabajen o quieran trabajar en servicios sociales, una adecuada asistencia técnica en materia de formación, programas de innovación y apoyo técnico, según el objetivo 32 (líneas 32.1 a 32.5) del Documento “Principales Objetivos y Líneas de Actuación del IMSERSO para el año 2007”.
- Organización de todas aquellas acciones formativas dirigidas a la actualización profesional de los diferentes colectivos de trabajadores del Instituto, bien sea a través del Plan Anual de Formación Interna, bien a través de la tramitación de autorización para asistir a acciones formativas organizadas por Entidades ajenas al IMSERSO.
- Actividades relacionadas con las actuaciones impulsadas con Naciones Unidas, la Unión Europea y otros organismos internacionales en relación con las materias propias del Instituto.
- Establecer los contenidos preferentes y las líneas de capacitación de recursos humanos en los programas de cooperación, que son controlados y evaluados por el Ministerio de Asuntos Exteriores a través del Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI):
- Realizar actuaciones tendentes a establecer un sistema de calidad del Instituto. La principal actividad es el “desarrollo del Plan Anual de Calidad del IMSERSO”. Este plan comprende una serie de actuaciones concretas tendentes a garantizar la mejora continua de la calidad en el Instituto, en concordancia con lo dispuesto en el Real Decreto 951/2005, de 29 julio por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado y en la Resolución sobre Calidad, de fecha 7 de abril de 2005, de la Dirección General de IMSERSO.
- Diseño, apoyo técnico y elaboración de propuestas sobre Calidad a someter al Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en relación con los asuntos que sobre dicha materia se recogen en la Ley.
- Coordinación de los Equipos Técnicos que se constituyan por decisión del Consejo Territorial para abordar temas relacionados con la Calidad.
- Impulso, diseño, seguimiento y evaluación de acciones de mejora en materia de calidad, incluidos documentos técnicos, protocolos, etc. en coordinación con las Comunidades Autónomas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos reflejados en términos de porcentajes y en magnitudes absolutas, van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2008 son los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado 2006	Presupuestado	
			2007	2008
1. Inspeccionar un % de centros de gestión propios y concertados del	Porcentaje	11,54	13,46	14,55
2. Conseguir que la formación especializada alcance a n° personas de	Número	1.576	1.950	1.950
3. Divulgación y orientación a profesionales y usuarios sobre el conocimiento e investigación en Servicios Sociales en	Número	1.185.379	1.901.000	2.025.000
4. Participar en proyectos de cooperación para el desarrollo en	Número	16	16	16

La actividad inspectora sube hasta el 14,55%

Se prevé que el programa de formación especializada continuará impartiendo actividades a un total de 1.950 personas, 425 alumnos de postgrado y otras acciones por convenios con Universidades y 1.525 alumnos de otro tipo de acciones formativas.

La divulgación y orientación a profesionales y usuarios sobre el conocimiento e investigación en Servicios Sociales, a través de folletos y carteles divulgativos, publicaciones periódicas y unitarias y volúmenes documentales adquiridos, se realizará mediante 2.025.000 ejemplares. La explicación del incremento respecto de 2007, 124.000 ejemplares, se contempla en los correspondientes indicadores.

Continúa la participación en proyectos de cooperación para el desarrollo en igual número que en el ejercicio 2007. Este objetivo ha pasado a este programa desde el 31.38.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- Elaboración de los programas de la Inspección de Servicios del Instituto para su inclusión en el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios del Departamento y de cada una de las Inspecciones de los Organismos Autónomos y Entidades de la Seguridad Social para su aprobación por la Subsecretaría del Departamento, así como aquellos programas de realización conjunta con la Inspección General de Servicios que contienen el desarrollo de acciones que son subvencionadas por el IMSERSO, incorporando las expectativas y opiniones de los usuarios.
- Realizar 12 estudios de investigación cuyos objetivos están directamente relacionados con el tema de la dependencia:
 - Los recursos puestos al servicio del Sistema
 - Estándares de calidad en la prestación de los servicios
 - La Administración electrónica al servicio del Sistema y de los usuarios
 - La formación de los profesionales
- Incrementar la dotación de fondos documentales básicos, acción que prevé la adquisición de nuevos títulos de libros o revistas para biblioteca, con la finalidad de ofrecer a los usuarios un fondo documental sobre Servicios Sociales lo más actualizado posible. Se prevé la continuidad de adquisiciones de libros, de documentos y títulos de revistas respecto al año anterior.
- A nivel nacional se realizarán 10 acciones de postgrado y 16 acciones de formación especializada (congresos, cursos, seminarios, talleres, etc.) para conseguir los siguientes objetivos:
 - Llegar al mayor número posible de profesionales en servicios sociales con formación actualizada y de alto nivel.
 - Ofrecer formación técnica y cualificada a aquellas personas que van a iniciar su actividad laboral en relación con los servicios sociales.
 - Ofrecer formación específica a los profesionales dedicados a la atención de personas dependientes.
 - Ofrecer formación a los profesionales sobre calidad y gestión de los servicios sociales.
 - Ofrecer formación al mayor número de personas mayores para un envejecimiento activo.

- Elaborar y ejecutar los Planes anuales de Formación Interna y Continua destinados al personal funcionario y laboral del Instituto, así como impartir formación para los procesos de funcionarización, promoción interna y consolidación.

3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficacia) y las magnitudes absolutas fijadas para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2006	Presupuestado	
			2007	2008
1. Proyectos de inversión planificados	Número	19	23	25
2. Proyectos de inversión realizados	Número	3	4	4
3. Centros de Gestión propios y concertados en funcionamiento a fin periodo	Número	52	52	55
4. Centros de Gestión propios a final del periodo	Número	17	17	19
5. Ejemplares publicaciones periódicas editadas	Número	1.025.000	1.046.000	1.065.000
6. Programas de acciones formativas	Número	16	26	26
7. Cursos de formación para personal de plantilla	Número	72	65	72

En el ejercicio 2008 el Instituto dispondrá de dos nuevos centros, el de San Andrés de Rabanedo de León y el Centro de Referencia Estatal de Salamanca especializado en la enfermedad de alzheimer, por lo que el número de centros propios en funcionamiento al finalizar el ejercicio será de 19.

Con el crédito previsto se podrán realizar actividades de comunicación dirigidas a colectivos específicos que, atendiendo al tipo de soporte publicitario que se emplee (material gráfico y presencia en exposiciones mediante stand institucional), se englobarían como máximo, en cuatro acciones.

El programa editorial del Instituto para el 2008 se incrementa respecto al 2007, tal como se indicaba en el apartado de objetivos. Por lo que respecta al número de folletos y carteles divulgativos se prevé un incremento por la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que

previsiblemente dé lugar a una amplia divulgación de sus contenidos, y la creación y necesaria difusión de los Centros de Referencia Estatal.

En cuanto al número de ejemplares de publicaciones periódicas, el posible incremento previsto se sustenta en idéntica argumentación que para folletos y carteles.

Se realizarán 10 acciones de postgrado y 16 acciones de formación especializada (congresos, cursos, seminarios, encuentros, talleres, etc.) dirigidas tanto a profesionales como a personas mayores, cuidadores, etc.

4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. Justificación de los medios humanos

Para el 2008 se adscriben a este programa 383 personas.

4.2. Justificación de los medios financieros

El capítulo 1 “Gastos de personal”, en consonancia con el número de personas, asciende a 16,55 millones de euros. que corresponden a la plantilla real de los centros, mas 10 personas como ampliación de plantilla en la Dirección Territorial de Ceuta aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

El capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” aumenta globalmente en 14,31 millones de euros, 80,04%, por los conceptos y por las cuantías más significativas, siguientes:

- Incremento de 3,7 millones de euros, para la gestión y mantenimiento de la aplicación informática necesaria para el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. para servicios de carácter informático.
- Dotación de 8 millones de euros para financiar gastos de servicios de atención e información a los ciudadanos sobre la Ley anteriormente referida.
- Incremento de 151 miles de euros para documentación y publicaciones.

El capítulo 4 “Transferencias corrientes”, se incrementa en 1.329 miles de euros, de los que 1.300 financiarán las prestaciones económicas a las Víctimas del 11 M y el resto financia las retribuciones de la plantilla de la Intervención Delegada en el Instituto.

En el capítulo 6 “Inversiones Reales”, se presupuestan 4.880 miles de euros. Este crédito va destinado a la financiación de la infraestructura informática y las licencias necesarias para la producción, desarrollo y mantenimiento del Sistema Informático Integral de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, así como para continuar con la construcción de la Escuela Nacional de Servicios Sociales en Madrid.

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS

RESUMEN ECONOMICO POR PROGRAMAS							
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES							EJERCICIO 2008
PROGRAMAS	1201	12	1	3131	3132	3138	31
CAPITULOS	PENSIONES NO CONTRIBUT.	GESTION PRES. ECON. NO	PRESTACIONES ECONOMICAS	GEST. PRES. E- CO. Y CENTROS	ATENC. PERSON. MAYORES	PREST. TEC. Y OTRAS ACC. COM.	SERV. SOCIALES. GRALES.
1 GASTOS DE PERSONAL	422,98	422,98	422,98	50.750,57	7.513,42	8.822,36	67.086,35
2 GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.				37.995,53	210.730,27	3.315,15	252.040,95
3 GASTOS FINANCIEROS							
4 TRANSFERENC. CORRIENTES	2.148.534,08	2.148.534,08	2.148.534,08	73.344,14	8.360,32	575.151,60	656.856,06
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.148.957,06	2.148.957,06	2.148.957,06	162.090,24	226.604,01	587.289,11	975.983,36
6 INVERSIONES REALES				19.656,04	4.700,00	800,00	25.156,04
7 TRANSFERENC. DE CAPITAL				2.950,00	2.718,46	63.348,71	69.017,17
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				22.606,04	7.418,46	64.148,71	94.173,21
8 ACTIVOS FINANCIEROS				1,50	1,50	0,30	3,30
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				1,50	1,50	0,30	3,30

RESUMEN ECONOMICO POR PROGRAMAS				EJERCICIO 2008
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				
PROGRAMAS	3591	35	3	TOTAL POR
	DIRECCION Y	ADMON.SS.GG.	SERVICIOS	CAPITULOS
CAPITULOS	SERV. GRALES.	SERV.SOCIALES	SOCIALES	
1 GASTOS DE PERSONAL	16.548,43	16.548,43	83.634,78	84.057,76
2 GAST.CORRIENT.BIENES Y SERV.	32.188,07	32.188,07	284.229,02	284.229,02
3 GASTOS FINANCIEROS	250,00	250,00	250,00	250,00
4 TRANSFERENC. CORRIENTES	3.239,31	3.239,31	660.095,37	2.808.629,45
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	52.225,81	52.225,81	1.028.209,17	3.177.166,23
6 INVERSIONES REALES	4.880,00	4.880,00	30.036,04	30.036,04
7 TRANSFERENC. DE CAPITAL			69.017,17	69.017,17
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.880,00	4.880,00	99.053,21	99.053,21
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.151,71	1.151,71	1.155,01	1.155,01
9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.151,71	1.151,71	1.155,01	1.155,01

RESUMEN ECONOMICO POR PROGRAMAS						
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					EJERCICIO 2008	
GRUPOS Y PROGRAMAS	OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	1201	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	2.148.957,06		2.148.957,06	
12	GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS NO CONTRIBUTIVAS	2.148.957,06		2.148.957,06		2.148.957,06
1	PRESTACIONES ECONOMICAS	2.148.957,06		2.148.957,06		2.148.957,06
3131	GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y CENTROS	162.090,24	22.606,04	184.696,28	1,50	184.697,78
3132	ATENCION A PERSONAS MAYORES	226.604,01	7.418,46	234.022,47	1,50	234.023,97
3138	PRESTACIONES TECNICAS Y OTRAS ACCIONES COMUNES	587.289,11	64.148,71	651.437,82	0,30	651.438,12
31	SERVICIOS SOCIALES GENERALES	975.983,36	94.173,21	1.070.156,57	3,30	1.070.159,87
3591	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	52.225,81	4.880,00	57.105,81	1.151,71	58.257,52
35	ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	52.225,81	4.880,00	57.105,81	1.151,71	58.257,52
3	SERVICIOS SOCIALES	1.028.209,17	99.053,21	1.127.262,38	1.155,01	1.128.417,39
TOTAL PRESUPUESTO		3.177.166,23	99.053,21	3.276.219,44	1.155,01	3.277.374,45

**AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS
ECONÓMICAS**

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS		EJERCICIO 2008		
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	EXPLICACION DE LOS GASTOS	TOTAL	
			POR CONCEPTO	POR CAPITULO Y ARTICULO
1	GASTOS DE PERSONAL			84.057,76
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	19.302,45		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			284.229,02
2 2 6 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	15,92		
2 6 2 6	CONVENIOS FONDO 11 M	500,00		
3	GASTOS FINANCIEROS			250,00
3 5 2	INTERESES DE DEMORA		250,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			2.808.629,45
4 0 0	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		142.576,82	
4 2 9	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA		1.939,31	
4 5 1	PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA		572.016,13	
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.100,64	
4 8 1	PENSIONES		1.995.006,62	
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES		83.000,01	
4 8 7 4	PRESTACIONES LISMI	65.811,00		
4 8 7 5	PRESTACIONES FONDO 11 M	1.300,00		
4 8 7 6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	2.800,00		
4 9 9	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		2.989,92	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			3.177.166,23
6	INVERSIONES REALES			30.036,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			69.017,17
7 4 9	OTRAS TRANSFERENCIAS		3.413,97	
7 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		40.688,62	
7 6 0	A CORPORACIONES LOCALES		24.196,12	
7 9 0	AL EXTERIOR		718,46	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			99.053,21
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			3.276.219,44
8	ACTIVOS FINANCIEROS			1.155,01
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO		1.052,85	
8 3 1	PRESTAMOS A LARGO PLAZO		96,16	

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS		EJERCICIO 2008	
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES			
C A R T I C U L O	C O N C E P T O	TOTAL	
		POR CONCEPTO	POR CAPITULO Y ARTICULO
8 4 1	FIANZAS	6,00	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.155,01
	TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		3.277.374,45

**RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR
CATEGORÍAS ECONÓMICAS**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS	
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	
EJERCICIO 2008	
ENTIDADES	IMSERO
CAPITULOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	84.057,76
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES	284.229,02
3 GASTOS FINANCIEROS	250,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.808.629,45
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.177.166,23
6 INVERSIONES REALES	30.036,04
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.017,17
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	99.053,21
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.155,01
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.155,01

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS					
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					EJERCICIO 2008
OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
ENTIDADES					
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	3.177.166,23	99.053,21	3.276.219,44	1.155,01	3.277.374,45